



PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

HERRAMIENTAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN
EN MENDOZA

FRIEDRICH
EBERT 
STIFTUNG


CIEC
Centro de investigaciones en
Economía Crítica

PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

HERRAMIENTAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN MENDOZA

Lic. Iza, Mariana

Lic. Paz, Belén

Lic. Olmedo Sosa, Gabriel

Lic. Breitman Pacheco, Lautaro

NOVIEMBRE 2021

Diseño Gráfico: Mariano A. Framarini

Para citar este documento: Centro de Investigaciones en Economía
Crítica - Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad.
Herramientas para su implementación en Mendoza - Noviembre 2021
Disponible en: www.ciecmza.org



FRIEDRICH
EBERT
STIFTUNG


CIEC
Centro de Investigaciones en
Economía Crítica

Este material es el segundo elaborado por el Centro de Investigaciones en Economía Crítica con el apoyo de la Fundación Friedrich Ebert en Argentina. Es producto de un trabajo conjunto que pretende brindar herramientas para el avance en la implementación de Presupuestos con Perspectiva de Género y Diversidad a nivel subnacional.

Sobre el uso del lenguaje inclusivo en esta publicación:

El uso de un lenguaje que no discrimine y que permita visibilizar todas las identidades de género es una de las preocupaciones de quienes integramos este Centro de Investigaciones. En esta publicación se reconoce la influencia del lenguaje sobre las ideas, los sentimientos, los modos de pensar y los esquemas de valoración.



ÍNDICE

Introducción	4
1 Presupuestos con Perspectiva de Género y Diversidad en Argentina	5
a La aplicación del PPGyD en el Presupuesto Nacional	5
b La mirada feminista y federal	6
c Los gobiernos provinciales con PPG	8
2 Algunos indicadores de las brechas de género en Mendoza	9
a Brechas laborales y de uso del tiempo	9
b Autonomía física	13
c Brechas educativas	15
3 Elementos para leer el Presupuesto de Mendoza	17
a Ciclo presupuestario de Mendoza	17
b Partes de la Ley de Presupuesto de Mendoza	20
4 El Presupuesto de Mendoza: recursos, erogaciones y financiamiento	24
a Recursos provinciales	24
b Erogaciones provinciales	26
c Situación financiera	29
5 Conformación de la Dirección de Género y Diversidad y su presupuesto actual	31
a Breve recorrido histórico	31
b Presupuesto de la Dirección de Género y Diversidad	35
6 Diez propuestas para avanzar en la implementación de PPGyD en Mendoza	38
Glosario	50
Bibliografía	52

INTRODUCCIÓN

Las políticas públicas no son neutrales al género ni a los derechos humanos. Tanto su diseño como implementación tienen impacto sobre la actividad económica y la distribución de los ingresos y, por lo tanto, sobre diversas brechas de desigualdad. En este sentido, el presupuesto es una herramienta que permite visibilizar la voluntad política para erradicar las violencias y desigualdades que se ven atravesadas por condiciones de clase, sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, pertenencia étnica, religión, nacionalidad, entre otras. Por ello, es un instrumento clave para activistas, legisladoras/es, Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y la población en su conjunto, que posibilita evaluar el cumplimiento y el efecto concreto de las políticas públicas implementadas. En otras palabras, el adecuado análisis y seguimiento de los presupuestos públicos es una herramienta para ampliar derechos y lograr transformaciones sociales.

Sin embargo, a pesar de esta importancia, no abundan los análisis en profundidad de los fondos públicos de Mendoza. La situación es preocupante especialmente en términos de género ya que las provincias tienen a su cargo áreas claves de sostenibilidad de la vida como educación, salud, seguridad, justicia, vivienda, entre otras. Todo ello nos motiva a fomentar la implementación de un Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad (PPGyD) en nuestra provincia y a fortalecer su análisis por parte de legisladoras/es, asesoras, trabajadoras del estado y OSC. Es necesario tener presente que además de un reconocimiento normativo es indispensable que se establezca una metodología clara para que el PPGyD sea factible, lo que a su vez conlleva un intenso proceso de capacitación de las personas a cargo de realizarlo.

Con el objetivo de poder contribuir en el proceso de sensibilización y visibilización de la potencialidad de los PPGyD y el análisis presupuestario desde este enfoque, elaboramos el presente material que contiene nociones básicas de presupuesto y algunas herramientas para introducirse en el análisis de los fondos públicos de la Provincia de Mendoza. Hemos ordenado el material en seis capítulos. En el primero, haremos una breve descripción de la implementación de presupuestos con perspectiva de género en nuestro país. En el segundo, abordaremos algunos indicadores sobre las brechas de género existentes en Mendoza. En el tercero, identificaremos algunas herramientas concretas para el análisis del presupuesto provincial. En el cuarto, daremos nociones básicas sobre los recursos, erogaciones y financiamiento de la provincia en los últimos años. En el quinto, repasaremos algunos hitos de la conformación de la actual Dirección de Género y Diversidad y analizaremos su presupuesto. Por último, propondremos diez posibles líneas de trabajo para la implementación de un presupuesto con perspectiva de género en Mendoza.



PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD EN ARGENTINA

Un presupuesto público es donde se determina a qué dedicará sus esfuerzos un gobierno y de dónde obtendrá los recursos para sostenerlos. El discurso oficial puede resaltar ciertas preocupaciones sociales y plantearse como objetivo resolverlas, pero si estas palabras no se concretan en fondos suficientes es porque no responden a un interés genuino por brindar soluciones. Viendo cuánto y a dónde se destinan los fondos públicos podremos saber cuáles son las verdaderas prioridades de una gestión.

Existen varias formas de vislumbrar los efectos que los presupuestos públicos tienen sobre las personas. Por el lado de los ingresos podemos analizar cómo se financia el Estado, es decir, de quién/es obtiene los recursos que utiliza. Por el lado de los egresos se puede estudiar a qué dedicará más recursos el Gobierno, es decir, qué áreas priorizará a la hora de realizar sus inversiones. Desde el punto de vista de la macroeconomía, podemos examinar cómo impactarán las acciones estatales en variables como la inflación, el empleo, la actividad económica, etc.

En una sociedad desigual como la nuestra, el modo en que se recauden y utilicen los fondos públicos no es neutral al género, la orientación sexual, la raza, la clase, la edad, la zona de residencia. Un Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad (en adelante, PPGyD) se propone explícitamente la disminución de brechas preexistentes en la sociedad patriarcal donde se aplicarán las políticas públicas.

Para ello, es indispensable que se identifiquen cuáles son las desigualdades existentes, cómo operan en nuestra sociedad y cuáles son los posibles caminos para resolverlas. Este diagnóstico previo es el que nos permitirá analizar si un presupuesto incorpora una perspectiva de género y qué tan efectiva está siendo.

La aplicación del PPGyD en el Estado nacional

En los últimos años nuestro país se incorporó a la agenda internacional en materia de PPGyD. En el 2019 se realizó la primera experiencia de aplicación de etiquetado “PPG” del presupuesto nacional¹ y para el 2021 se elaboró el primer PPGyD del Gobierno argentino. Este proceso que se ha dado a nivel nacional da cuenta del avance que se ha tenido en materia de políticas de género, fundamentalmente a partir de la primera marcha de “Ni una menos” en

¹En el año 2019 se realizó el etiquetado del presupuesto vigente para ese año y se elaboró una propuesta metodológica tomando el enfoque de autonomías de la CEPAL (Díaz Frers et al., 2019). Asimismo, se etiquetaron sólo las partidas orientadas a disminuir brechas de género pero no las de discapacidad ni de niñas y adolescencia, por lo que se habla de PPG y no de PPGyD

2015. Este evento representó un evidente punto de inflexión en términos sociales, políticos y culturales. La organización de los movimientos feministas ha tenido un crecimiento incesante desde entonces, obligando a la incorporación de determinados debates y problemáticas de género en la agenda pública y de gobierno.

Entendiendo que el proceso que se dio a nivel nacional no ha sido igual en las provincias, es que consideramos fundamental pensar en estrategias adecuadas a las realidades de los gobiernos subnacionales para la implementación de políticas que efectivamente contribuyan al cierre de brechas y mejoren la calidad de vida de su población. Para ello debemos contemplar tanto la heterogeneidad que existe en las provincias en materia de recursos, necesidades, población, territorio y cultura, como la relevancia que tienen las provincias en la prestación de servicios esenciales para la sostenibilidad de la vida y el impacto que éstos tienen especialmente en las mujeres. Si no repensamos la gestión de dichos servicios en clave feminista las transformaciones que puedan lograrse desde la esfera nacional pronto encontrarán su límite.

La mirada feminista y federal

A nivel nacional se ha implementado el PPGyD y aún se sigue trabajando en su fortalecimiento. Esta tarea se ha visto reflejada en un gran esfuerzo de etiquetado para posibilitar el análisis de las partidas destinadas a cerrar brechas de género, en un incremento de los montos destinados a tal fin, en la creación de áreas específicas para atender estas problemáticas, entre otros aspectos.

El etiquetado de los presupuestos es una propuesta muy importante para poder analizar las finanzas públicas con mirada feminista, pero requiere de un proceso mucho más complejo que simplemente identificar las políticas o programas que tienen impacto sobre las mujeres. En esta línea, es muy valioso que en los lineamientos principales del PPGyD nacional se reconozca tanto la desigualdad estructural económica y social que recae sobre las mujeres y LGBTI+, como también el aporte del trabajo doméstico y de cuidados al sistema económico y productivo. Siguiendo la conocida metáfora, desde hace mucho tiempo está claro que el iceberg de la economía flota gracias al trabajo no remunerado que realizan las mujeres.

En este material hacemos referencia al concepto de sostenibilidad de la vida utilizado por Pérez Orozco (2014) y Carrasco (2017). Esta idea se vincula con la pregunta sobre cómo se reproducen las sociedades y la entendemos como la búsqueda de la reproducción social junto con condiciones de vida digna, satisfactorias y humanas. Es por ello que al conjunto de tareas vinculadas con la educación, la salud, la vivienda, los cuidados, entre otros, las identificaremos como servicios básicos para la sostenibilidad de la vida. Este aspecto es central para visibilizar la relación existente entre feminismo y federalismo en la administración de los fondos públicos, ya que son las jurisdicciones subnacio

nales las principales responsables de garantizar los servicios básicos.

Aunque los derechos a cargo de las provincias son fundamentales para una sociedad, desde la imposición del neoliberalismo han sufrido un sistemático proceso de desfinanciamiento que les imposibilita garantizarlos adecuadamente. Una alternativa a la que recurren las jurisdicciones subnacionales para combatir sus déficits es disminuir las erogaciones, es decir, implementar políticas de ajuste. Teniendo en cuenta que en las provincias los presupuestos se destinan fundamentalmente a educación y salud, estas partidas son generalmente las primeras en ser reducidas. Los trabajadores de estos sectores son quienes principalmente soportan estas políticas de ajuste, ya que los salarios son el componente predominante de estas áreas. En este punto es imprescindible resaltar que son mayoritariamente mujeres quienes se desempeñan en ellas (71% en servicios sociales y de salud y 77% en enseñanza) (INDEC, 2020). Por ende, cuando una provincia recorta “gastos” para “sanear” su economía, las principales perjudicadas son las poblaciones feminizadas que trabajan en dichas actividades.

Además, cuando el ajuste en salud y educación alcanza el mantenimiento edilicio, compra de insumos, horarios de cobertura y cierre de establecimientos son las poblaciones feminizadas las que mayoritariamente se encargan de organizar y responder a la urgencia de, nada más y nada menos, sostener la vida. Son ellas las que mediante redes comunitarias deben cargar con las responsabilidades del Estado cuando éste se ausenta. Por poner un ejemplo, basta pensar en la cantidad de mujeres que se ven en las filas de los centros de salud para obtener turnos médicos en los barrios populares, o en quienes se encargan del cuidado de personas mayores o enfermas que no son recibidas en instituciones públicas por falta de personal o infraestructura.

Es por ello que hablamos de un doble ajuste sobre las mujeres cuando el Estado no garantiza estos derechos. Además de afectar a las trabajadoras estatales con una merma en sus ingresos y/o precarización de sus empleos, el conjunto de las mujeres que sostienen la economía con su trabajo no remunerado ven aumentada su carga de responsabilidades.

Este breve panorama sobre las finanzas provinciales ayuda a comprender la importancia de analizar la administración de los fondos públicos y su impacto diferencial sobre las mujeres y LGBTI+, fundamentalmente en aquellas áreas esenciales para la sostenibilidad de la vida y estratégicas para reducir las brechas de desigualdad. Es indispensable avanzar en la implementación de PPGyD por parte de los Gobiernos subnacionales para ir cerrando las brechas de género existentes, sin perder de vista la restricción fiscal generalizada en la que se encuentran y las asimetrías entre unas provincias y otras.

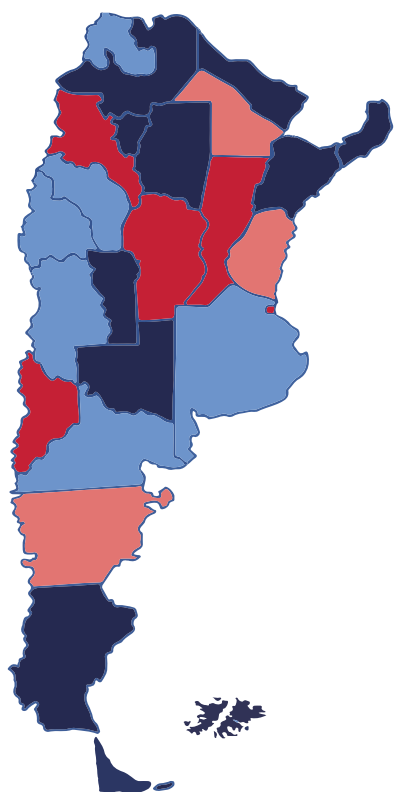
Los Gobiernos Provinciales con PPG

Aún son muy pocas las provincias argentinas que han avanzado en la implementación del Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG)². Con el propósito de conocer y visibilizar el panorama sobre la implementación de PPG en las provincias argentinas, realizamos un relevamiento analizando tanto la normativa vigente como los proyectos de ley para su implementación³. En el mapa podemos ver que actualmente cinco provincias cuentan con presupuesto con perspectiva de género: Santa Fe, Córdoba, Neuquén, CABA y Catamarca. Sin embargo, cabe hacer una salvedad. Mientras que las tres primeras involucran varios ministerios en sus etiquetados y por ende permiten realizar un análisis transversal de género en sus erogaciones, las otras dos cuentan con un etiquetado más limitado que sólo identifica las áreas que abordan la violencia de género.

A su vez, tres provincias cuentan con un reconocimiento normativo del PPG sin verse aún esto reflejado en sus presupuestos actuales. Entre Ríos aprobó en abril de este año la [Ley 10892](#) de “Inclusión de la perspectiva de género en el sistema presupuestario provincial”, por lo que la perspectiva de género recién ha sido incorporada en el proyecto de ley de presupuesto 2022. Chaco había anunciado para 2021 la implementación de la perspectiva de género, pero el presupuesto de este año no se encuentra publicado (lo que impide cualquier tipo de análisis sobre el manejo de sus fondos públicos). Por último, Chubut aprobó en 2018 la [Ley XV – N°26](#) de “Protección Integral e Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género”, donde se establece que se deben promover los presupuestos sensibles al género. Sin embargo, al momento de intentar analizar su presupuesto nos encontramos con que las partidas votadas están publicadas con formato de imagen y con muy poco nivel de desagregación, imposibilitando también un adecuado seguimiento.

Finalmente, siete provincias cuentan con iniciativas para la implementación de PPG y en las otras diez jurisdicciones no se ha comenzado a discutir institucionalmente avanzar con la perspectiva de género en sus presupuestos.

MAPA 1: Provincias argentinas según reconocimiento normativo e implementación de PPG.



REFERENCIAS

■	Tienen PPG
■	Reconocimiento normativo de PPG
■	Con iniciativas de implementación de PPG
■	Sin iniciativas de implementación de PPG

Fuente: CIEC en base a relevamiento de sitios oficiales de cada provincia y Mesa Federal de Políticas Económicas con Perspectiva de Género (2020).

²Al hablar de los presupuestos provinciales hablamos de “Presupuesto con Perspectiva de Género” y no de “Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad” ya que esta segunda denominación es la implementada por Nación a partir de 2021 pero no por las provincias.

³Consideramos como “Provincias con PPG” a aquellas que presentan su información de manera tal que posibilita un análisis transversal de las erogaciones públicas, “Reconocimiento normativo de PPG” a aquellas que cuentan con normativa de implementación de PPG (aunque en sus presupuestos pueda haberse implementado de manera completa o no), “Iniciativas de implementación de PPG” a aquellas donde existen proyectos de ley para implementar PPG, y “Sin iniciativas de implementación de PPG” a aquellas donde ni siquiera cuentan con proyectos de ley en este sentido.

ALGUNOS INDICADORES DE LAS BRECHAS DE GÉNERO EN MENDOZA

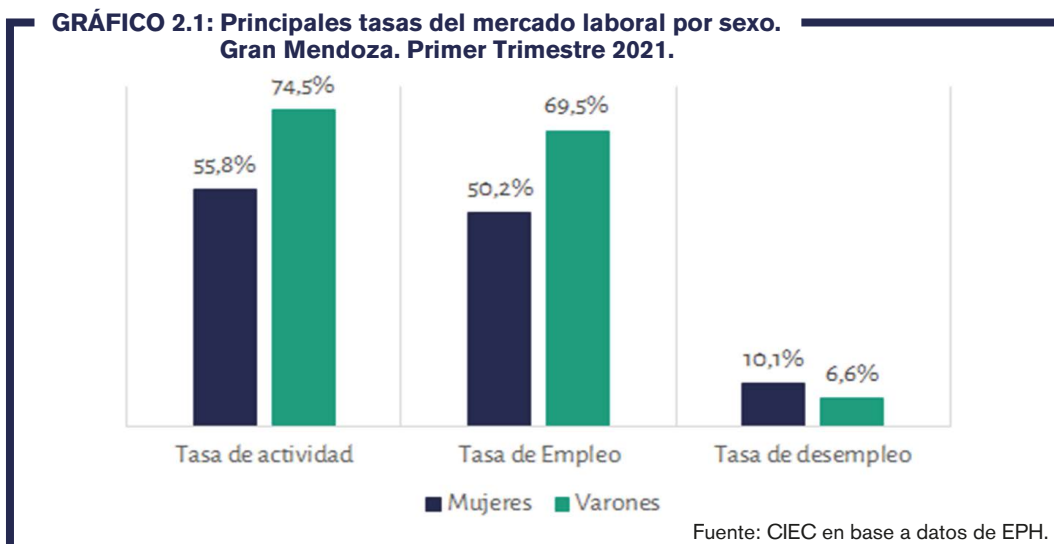
Como hemos visto anteriormente, el PPGyD es una herramienta muy importante para la reducción de desigualdad de género. Por medio de la identificación de las partidas que tienen como objetivo disminuir brechas se puede cuantificar cuánto se destina a estas políticas, realizar un monitoreo de la gestión presupuestaria de esos fondos y llevar adelante los reclamos que sean necesarios.

Para poder realizar esta clasificación es muy importante conocer cuáles son y cómo se manifiestan dichas desigualdades. Si bien las asimetrías de género son una problemática mundial, no se dan de la misma manera ni con la misma intensidad en todas partes, existiendo grandes diferencias entre zonas geográficas (países, provincias, municipios), entre clases sociales, entre poblaciones racializadas, etc. Por ello, el primer paso a la hora de considerar la implementación de PPGyD es tener en claro las desigualdades existentes en la sociedad que se pretenden transformar desde las políticas públicas.

A continuación presentaremos algunos datos y un breve análisis sobre la situación en la que se encuentra la provincia en cuanto a brechas de desigualdad de género en algunas áreas. Este diagnóstico preliminar nos permitirá identificar qué partidas presupuestarias son particularmente relevantes para analizar desde una perspectiva de género y pensar posibles políticas públicas para revertir estas inequidades.

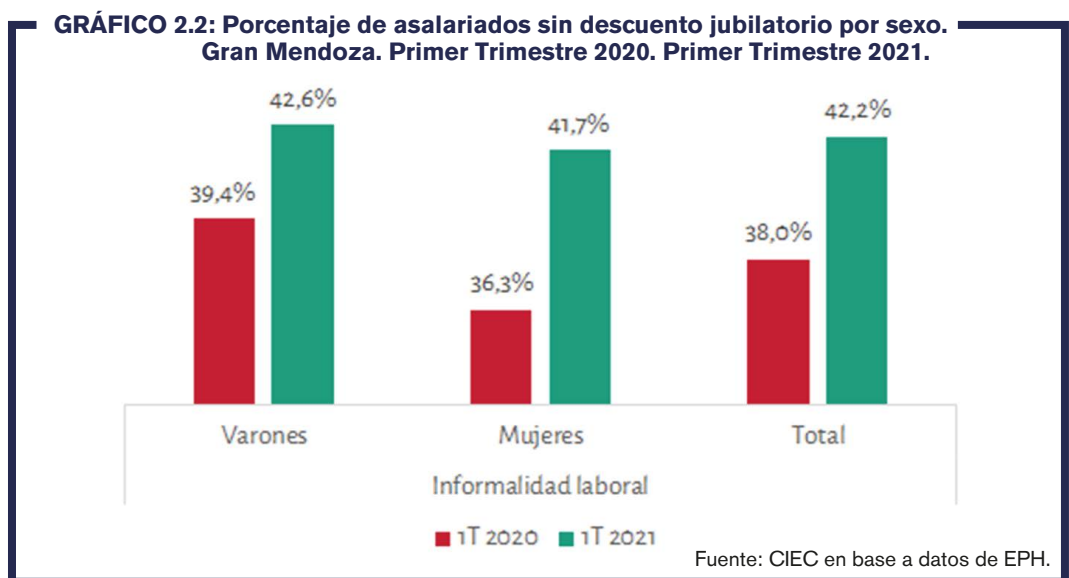
Brechas laborales y de uso del tiempo

El mercado laboral es uno de los ámbitos en los que se pueden advertir claramente las brechas de género. En el Gráfico 2.1 podemos ver que las mujeres presentan menores tasas de actividad y de empleo que los varones, y a su vez, se enfrentan a un mayor desempleo.



Desde hace varios años que las mujeres han ido ingresando cada vez más al mercado laboral, pero esa inserción en el ámbito del trabajo remunerado no ha sido en las mismas condiciones que sus pares varones. La tasa de informalidad de las mujeres antes del 2020 siempre fue mayor. En el 2018 hubo una disminución en la brecha, pero no fue atribuible a una mejora en su situación sino al empeoramiento de las condiciones generales y de los varones en particular (Martín et. al, 2020). Asimismo, debido a la pérdida de empleos informales producto de la pandemia COVID-19 durante 2020, la tasa de informalidad laboral también disminuyó (Pol et. al, 2020).

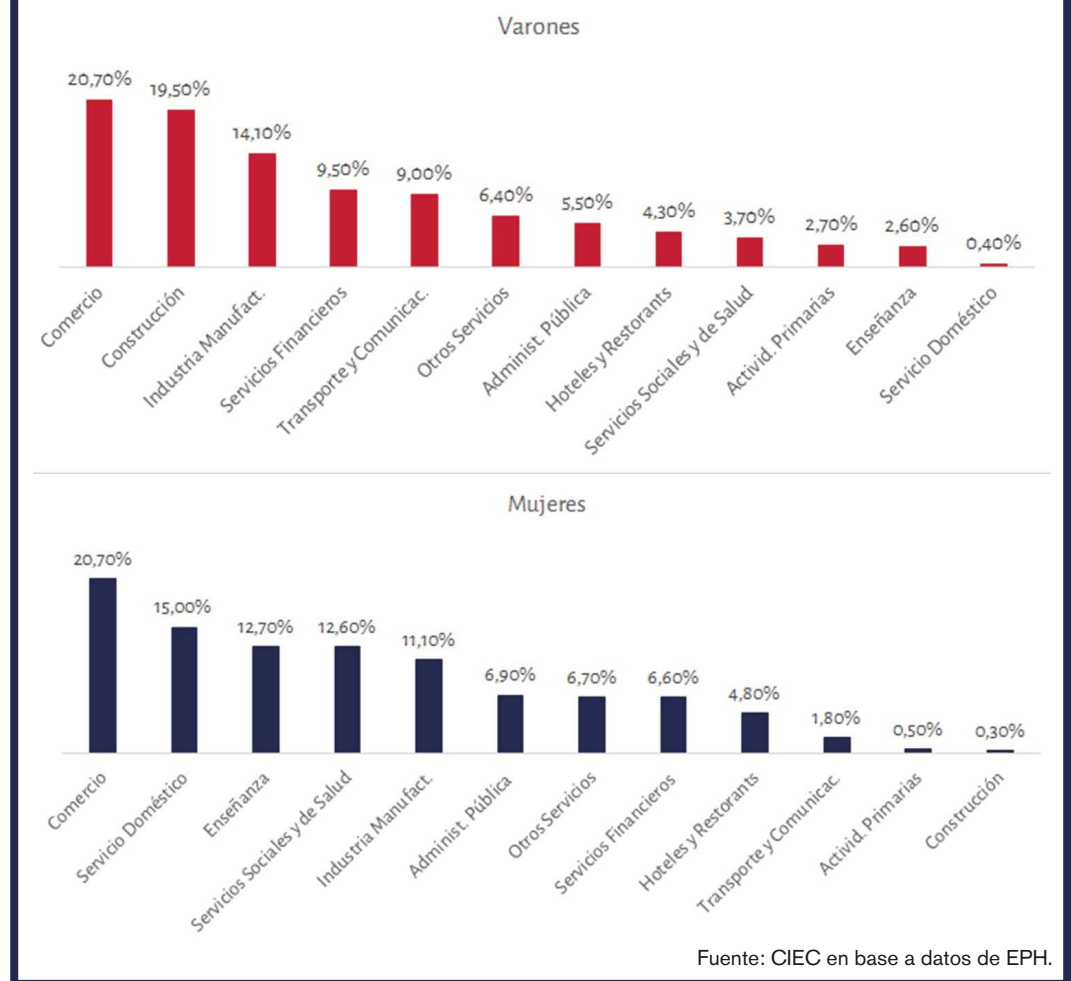
En el Gráfico 2.2 podemos ver que la informalidad en el primer trimestre del 2021 es mayor en varones que en mujeres. A su vez, si comparamos con el primer trimestre del año anterior, podemos advertir que la tasa de informalidad aumentó para ambos sexos, pero lo hizo en mayor medida para las mujeres.



Este mayor aumento de la informalidad laboral en las mujeres puede deberse también al mayor aumento que han tenido en la tasa de actividad (1,2 puntos porcentuales) para ese mismo período comparado con el leve aumento que tuvieron los varones (0,3 p.p). Es decir que muchas de las mujeres que se incorporaron al mercado laboral lo han hecho en empleos informales.

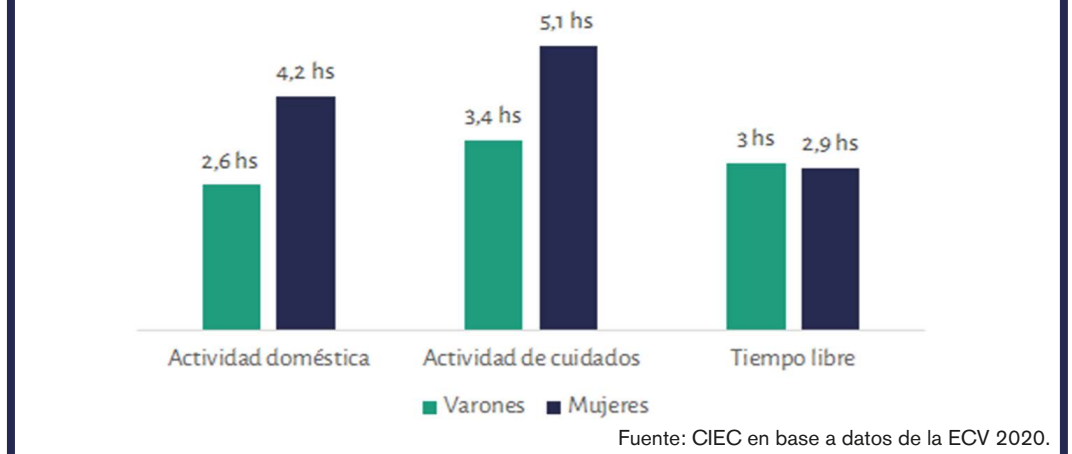
En esta línea es muy importante ver también en qué actividades se insertan las mujeres. En el Gráfico 2.3 podemos ver que las dos principales en las que se emplean las mujeres son Comercio y Servicio Doméstico, sectores que presentan altos niveles de informalidad. A su vez, se puede advertir que también hay una importante participación en los sectores de Enseñanza y Servicios Sociales y de Salud, áreas que, junto con Servicio Doméstico, son actividades que en los estereotipos y roles de género se encuentran estrechamente relacionadas a las mujeres, y que son extensiones de las tareas no remuneradas que realizan hacia el interior de los hogares. La inserción de las mujeres en estos sectores refuerza aún más esos estereotipos.

GRÁFICO 2.3: Distribución sectorial de la población ocupada por sexo, según rama de actividad de la ocupación principal. Gran Mendoza. Tercer Trimestre 2020.



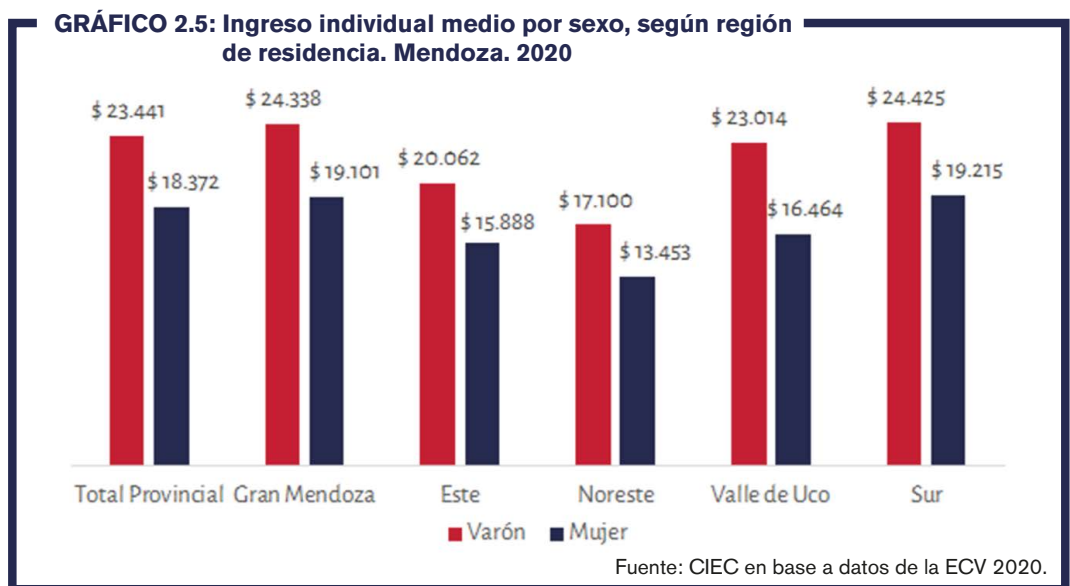
Las brechas que se observan en el mercado laboral tienen su correlato en la distribución de las actividades hacia el interior de los hogares. Según los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida 2020, la tasa de participación en actividades domésticas y en actividades de cuidado es menor en varones que en mujeres. A su vez, como se puede observar en el Gráfico 2.4, las mujeres le dedican una mayor cantidad de horas por día a estas labores.

GRÁFICO 2.4: Tiempo promedio por tipo de actividades de uso del tiempo, por sexo. Mendoza. Año 2020.



Las situaciones de desigualdad de género que se presentan tanto en el trabajo remunerado como no remunerado están muy relacionadas con las brechas de ingreso. Las formas de inserción que ofrece la dinámica del mercado de trabajo a las mujeres implican que la percepción de ingresos laborales y de ingresos por rentas se encuentre masculinizada (Martín et. al, 2020). La informalidad, la segregación horizontal y vertical, la feminización del trabajo no remunerado, etc., se reflejan en los menores ingresos laborales y no laborales que perciben las mujeres.

En el año 2020 en Mendoza la brecha de ingresos era del 21,6%, es decir, que el ingreso medio de las mujeres representaba el 78,4% del ingreso medio de los varones. Esta situación se profundiza en las zonas rurales, donde la brecha asciende al 28,2%.



Poder identificar y visibilizar estas desigualdades nos permite contemplar otros aspectos a analizar de las políticas de empleo, como así también pensar en propuestas para revertir esta situación.

Fuentes de datos sobre empleo y uso del tiempo.

Estadísticas de Trabajo e Ingresos del INDEC

Estudios y Estadísticas Laborales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

Estadísticas e Indicadores regionales del Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial

Datos abiertos del Ministerio de Desarrollo Productivo

Encuesta de Condiciones de Vida realizada por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza. (Informe 2020)

Autonomía física

Para la CEPAL, la autonomía significa que las mujeres puedan contar con la capacidad y con condiciones concretas para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas. En esta línea, la autonomía física se expresa en el respeto a los derechos reproductivos de las mujeres y la no violencia de género.

En Mendoza, según los datos obtenidos del operativo Aprender 2019 que se realizó a estudiantes de 5° y 6° año de escuelas secundarias, las estudiantes mujeres son las que expresan una mayor necesidad de profundizar los contenidos de la ESI. De las temáticas abordadas por el cuestionario, más de la mitad de las estudiantes marcaron particularmente las referidas a embarazo no intencional en la adolescencia (53,4%), violencia de género en la adolescencia (52%) y prevención de infecciones de transmisión sexual (51,8%).

Estos datos reflejan cómo recae sobre las mujeres cada una de estas problemáticas. De allí el interés de las adolescentes por acceder a mayor información y espacios de contención para enfrentar las situaciones que van contra el desarrollo de su autonomía física.

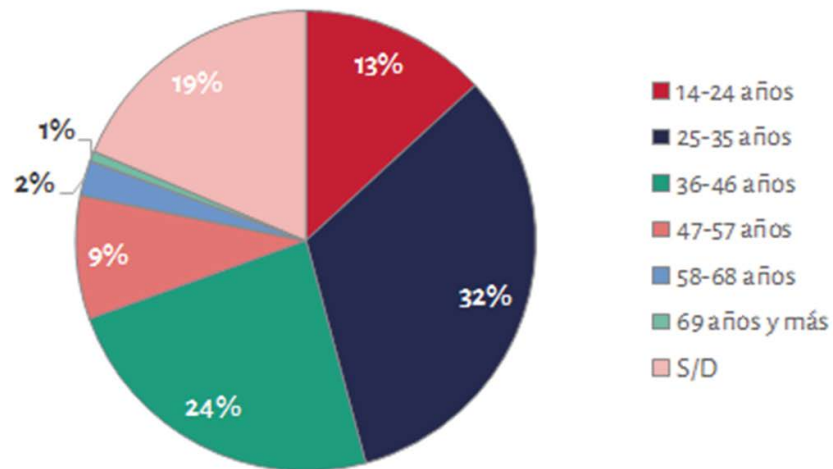
TABLA 2.1: Porcentaje de estudiantes de 5° y 6° año de la secundaria que respondieron “Sí” para cada una de las opciones, por sexo. Mendoza. 2019.

¿En cuáles de estos temas relacionados con la ESI, según tu opinión, tu escuela debería profundizar?	Varones	Mujeres
El embarazo no intencional en la adolescencia	38,5%	53,4%
La violencia de género en la adolescencia	38,7%	52,0%
La prevención de infecciones de transmisión sexual	41,1%	51,8%
Reproducción, embarazo, parto, maternidad y paternidad desde un abordaje integral	31,6%	48,6%
La vulneración de derechos sexuales	28,3%	48,6%
El derecho de las personas a vivir su sexualidad de acuerdo a sus convicciones y preferencias en el marco del respeto y cuidado por uno mismo y (...)	26,4%	47,2%
Mirada hacia la violencia de género en el noviazgo	31,2%	46,7%
Prevención del grooming. Redes sociales y sexualidad	33,0%	44,6%
Los marcos legales para el acceso a los servicios de salud sexual	27,0%	41,7%
Construcción de identidad y de proyecto de vida	33,3%	40,4%
La pareja, el amor y el cuidado mutuo en las relaciones afectivas	27,9%	39,4%
Las distintas formas de ser joven según los contextos y las experiencias de vida	24,6%	35,8%
Los patrones hegemónicos de belleza y su relación con el consumo	19,2%	34,8%
El cuerpo que cambia, la autonomía y su construcción progresiva	23,6%	32,7%

Fuente: CIEC en base a datos del operativo Aprender

Por otro lado, según el último informe del Observatorio de la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia de Mendoza, en el segundo trimestre del 2021 fueron registrados en el sistema RUC 1.137 casos de mujeres que transitaban situaciones de violencia doméstica. Del total de casos registrados el rango etario con mayor cantidad de denuncias es el que va desde los 25 a los 35 años (371 casos), seguido del grupo que va de 36 a 46 años (269 casos) y, en tercer lugar, el grupo que va de los 14 a los 24 años (150 casos). Asimismo, la mayor cantidad de mujeres que sufren violencia es por parte de su ex pareja conviviente (487 casos), ex cónyuge (166) y pareja conviviente (155).

GRÁFICO 2.6: Distribución de casos registrados de violencia doméstica por grupos de edad. Mendoza. Segundo Trimestre 2021.



Fuente: CIEC en base a datos del Observatorio de la Dirección de Género y Diversidad de Mendoza.

Estos son algunos de los datos que evidencian la necesidad de trabajar en políticas públicas que de manera urgente puedan contener y dar respuesta a las mujeres víctimas de violencia y que contribuyan a erradicar las violencias.

Fuentes de datos sobre violencia de género

Observatorio de la Dirección de Género y Diversidad de Mendoza

Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Registro Nacional de femicidios de la Justicia Argentina

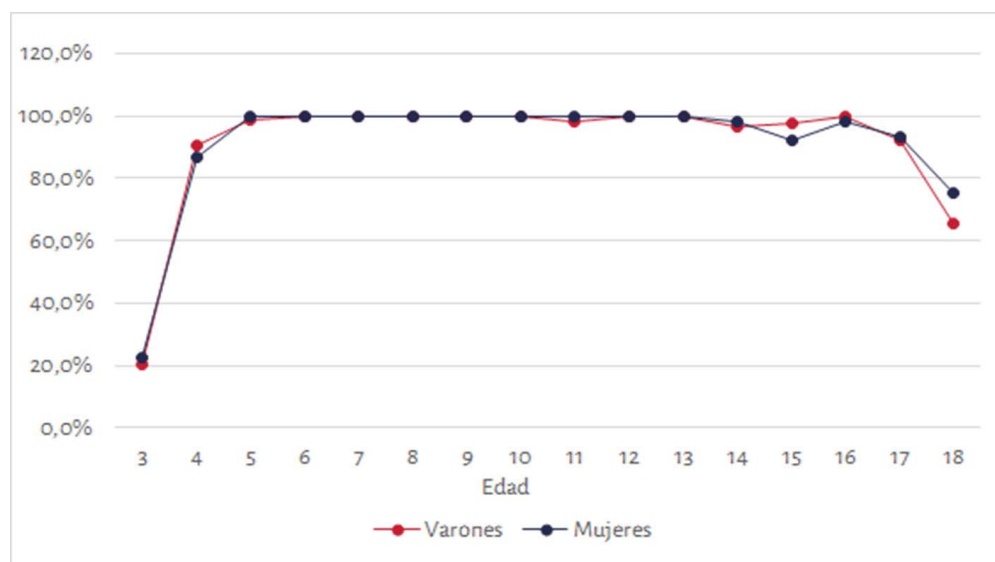
Información Estadística Línea 144

Brechas educativas

En Argentina la tasa de asistencia escolar es similar para varones y mujeres de distintas edades (Sustas y Scasso, s/f). Como podemos observar en el Gráfico 2.7, Mendoza no es la excepción. Sin embargo, sí es necesario llamar la atención sobre algunos aspectos que muestran los datos. En primer lugar, la baja tasa de asistencia al sistema educativo antes de los cinco años. Si bien la educación es obligatoria a partir de los cuatro años, se abre el interrogante sobre los cuidados que requiere la primera infancia y quiénes los llevan adelante.

En segundo lugar, durante el período considerado (en el marco de la pandemia por COVID-19) puede verse una caída en la asistencia de las mujeres alrededor de los 15 años y de ambos sexos a partir de los 17. Cabrían mayores indagaciones sobre las causas de estas situaciones, probablemente ligadas a situaciones de embarazos y temprana inserción laboral.

GRÁFICO 2.7: Población que asiste al sistema educativo por intervalo de edad y sexo. Promedio Tercer Trimestre 2020, Cuarto Trimestre 2020 y Primer Trimestre 2021. Gran Mendoza.

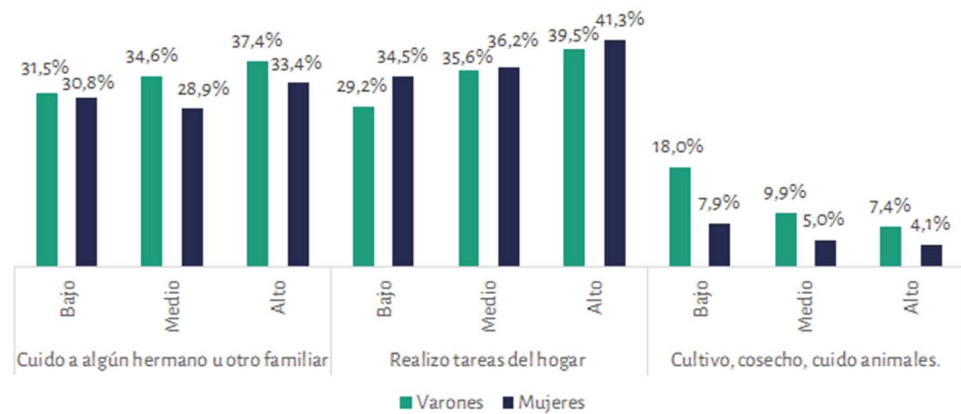


Fuente: CIEC en base a datos de EPH-INDEC.

Por otra parte, es claro que las desigualdades de género se presentan en diferentes ámbitos de la vida de los niños y, por lo tanto, también atraviesan sus procesos educativos. A continuación podemos ver las características que asumen las desigualdades en la realización de las tareas del hogar y las actividades asociadas al trabajo.

En principio se pueden identificar diferencias de género en la realización de labores vinculadas al sostenimiento del hogar, las cuales se modifican o profundizan cuando las analizamos según el nivel socioeducativo de los estudiantes. El cuidado de familiares y las actividades de trabajo familiar orientado a la subsistencia del hogar son más mencionadas en los varones, mientras que las mujeres expresan mayor frecuencia de realización de tareas domésticas.

GRÁFICO 2.8: Estudiantes que responden “siempre” o “muchas veces” a preguntas sobre tareas del hogar, según sexo y nivel socioeducativo. 6° año del nivel primario. Mendoza. 2018.



Fuente: CIEC en base a datos de Aprender 2018

Además de los datos aquí presentados existe mucha más información e indicadores que pueden trabajarse para identificar y alertar sobre las brechas existentes en la educación mendocina, como así también para contribuir a la realización y profundización de diagnósticos para la toma de decisiones en política educativa. Contar con este tipo de información nos permitirá identificar si determinadas políticas están teniendo el impacto deseado.

Fuentes de datos sobre educación

Anuarios Estadísticos: principales variables del sistema educativo argentino.

Bases de datos de los principales operativos, buscador de publicaciones y documentos realizados por la Secretaría de Evaluación e Información Educativa del Ministerio de Educación de la Nación.

Sistema Integrado de Consulta de Datos e Indicadores Educativos (SICDIE).

Transparencia activa. Dirección General de Escuelas.

Fuentes de datos sobre la Provincia de Mendoza

Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza

Datos Abiertos Mendoza

Plataforma de Información para políticas públicas (UNCuyo)

ELEMENTOS PARA LEER EL PRESUPUESTO DE MENDOZA

Ciclo presupuestario de la provincia

En nuestra provincia, los fondos públicos están regulados principalmente por la [Constitución Provincial](#), la Ley N° 7.314 (de adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal), la [Ley N° 8.706](#) (de Administración Financiera) y el decreto N° 1000/15 (que reglamenta la Ley 8.706). Estas normativas establecen tanto los procedimientos necesarios que se deben cumplir para elaborar, aprobar, ejecutar y controlar el presupuesto, como así también los organismos intervinientes en cada caso. Entre estos organismos podemos mencionar al Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia de Mendoza, la Tesorería General, la Dirección General de Presupuesto, las Dependencias de Administración de las Unidades Organizativas del Estado y la Legislatura Provincial.

Como con cualquier presupuesto público, podemos analizar el **ciclo presupuestario** en cuatro momentos: formulación, discusión y aprobación, ejecución y control⁴. Veamos cómo se desarrolla en nuestra provincia.

Formulación

En Mendoza la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, es la encargada de redactar el proyecto de ley que será enviado a la Legislatura para su discusión y eventual aprobación. Para elaborarlo, determina directrices generales que las Direcciones de Administración de las Unidades Organizativas deben seguir para elaborar sus anteproyectos, es decir, para programar los recursos que necesitarán para desarrollar sus actividades.

Una vez reunidos y aprobados los anteproyectos, la Dirección General de Presupuesto procede a redactar el proyecto de ley de presupuesto en base a ellos. Aunque en esta etapa sería deseable poder acceder a los anteproyectos que presentan las distintas reparticiones del Estado, estos no se publican porque son considerados documentos de trabajo interno. Por esta razón es que los documentos que podremos analizar son los que resultan de la finalización de la etapa de formulación presupuestaria, es decir, el mensaje de elevación, el articulado de la ley y sus anexos.

El mensaje de elevación consiste en la presentación de las principales variables macroeconómicas proyectadas para el año siguiente como crecimiento del PBI, inflación, valor del tipo de cambio, etc. (las estimaciones rea-

⁴ En el documento "Presupuestos con Perspectiva de género y Diversidad. Introducción al análisis presupuestario y su implementación en las provincias" puede verse una descripción más detallada de cada momento.

lizadas en el proyecto de presupuesto nacional suelen ser tomadas como referencia) y la fundamentación de los supuestos utilizados en la proyección. Asimismo, se explican las principales políticas fiscales y económicas implementadas y las que se seguirán en el futuro.

El articulado es la ley propiamente dicha, donde a través de los diferentes artículos se va explicando de dónde procederán los recursos y dónde se destinarán, especificando montos, tipos de recursos y erogaciones, reparticiones responsables, etc. Por su parte, los anexos consisten en planillas donde se presentan los recursos y las erogaciones con un mayor nivel de detalle. En el siguiente apartado analizaremos con mayor profundidad la información de cada una de ellas.

El artículo 99 de la Constitución Provincial establece que el Poder Ejecutivo debe presentar a la Legislatura el proyecto de presupuesto el penúltimo mes de sesiones ordinarias. Si no lo enviase dentro de esa fecha, el Poder Legislativo puede elaborar y sancionar uno tomando como base el **Presupuesto Vigente**.

Discusión y aprobación

Además de enviar el proyecto escrito, en los días siguientes comparecen en la Legislatura funcionarios provinciales que explican las pautas de ingresos y egresos, presentaciones en las que muchas veces se detallan aspectos no explicitados en la letra del proyecto de ley. En los últimos años estas presentaciones comenzaron a ser transmitidas de manera virtual y pueden brindar insumos para realizar análisis con mayor profundidad.

Una vez finalizadas las presentaciones, el proyecto es tratado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios de la Cámara de Diputados. Allí es debatido y puede sufrir modificaciones, como así también obtener un dictamen positivo único o de mayoría y minoría. En cualquier caso, cerrado el debate en comisión pasa a ser tratado por el pleno de la Cámara. Para la aprobación del presupuesto alcanza con mayoría simple, aunque los aspectos referidos a endeudamiento precisan una mayoría especial (dos tercios).

Una vez aprobado en la Cámara Baja, el proyecto ingresa a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Senado. Luego de debatirlo, emite también dictamen/es y es tratado por el conjunto de la Cámara. Allí puede aprobarse requiriendo las mismas mayorías que en Diputados, o sufrir modificaciones en cuyo caso debe volver a la Cámara Baja para que se aprueben los cambios. Si el proyecto no es aprobado antes del 31 de diciembre, se prorroga el Presupuesto Vigente para el año siguiente (por este motivo en el año 2015 se prorrogó el presupuesto del 2014).

Ejecución

El primero de enero comienza a regir el nuevo presupuesto y a imputarse los ingresos y las erogaciones. La Contaduría General de la Provincia dispone del Sistema de Información Consolidado ([SIDICO](#)) para centralizar la contabilidad provincial a partir de los continuos registros de las Direcciones de Administración de cada repartición. Este organismo prevé información sumamente útil para conocer el estado de ejecución del Presupuesto Provincial. Por un lado, publica mensualmente los recursos y las erogaciones de la provincia en formato de tabla dinámica (".xlsx") que posibilita su análisis desde diversas perspectivas.⁵ Por otro, publica trimestralmente lo exigido en el [Acuerdo 3949 del Tribunal de Cuentas](#) y sus modificaciones, es decir, la consolidación presupuestaria de la provincia según Clasificación Económica por Jurisdicción, información sobre la cantidad de contratos de servicios de la provincia por Unidad Organizativa, evolución de deuda, entre otros. Es preciso aclarar que estas publicaciones se encuentran en diversos archivos comprimidos sin índice y que cada planilla es presentada en ".pdf", lo que complejiza aún más su análisis.

Otro organismo importante para el seguimiento de la ejecución presupuestaria es la Tesorería General de la Provincia. Es el único órgano que puede autorizar los pagos y está obligada a presentar informes trimestrales de sus movimientos a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de ambas cámaras y a publicar mensualmente los [Movimientos del Tesoro](#). Estas publicaciones se encuentran disponibles en su página web y se trata de datos provisorios en base a SIDICO. Nuevamente, nos encontramos ante archivos en formato ".pdf".

Cabe destacar que durante la ejecución presupuestaria el Poder Ejecutivo tiene facultades para realizar reasignaciones de crédito entre las partidas aprobadas. Para ello, debe seguir los criterios fijados en la Ley de Presupuesto y la Ley de Administración Financiera. A su vez, debe informar los cambios a la Legislatura, aunque esta no cuenta con mecanismos institucionales para revertirlos.

Control

El momento del control presupuestario se desarrolla tanto durante la ejecución presupuestaria como una vez finalizada la misma. En nuestra provincia, el control es llevado adelante por la Legislatura, el Tribunal de Cuentas, la Contaduría General y la Tesorería General. Además del control periódico que realizan Contaduría y Tesorería en base a las cargas continuas de las Direcciones de Administración vistas en el acápite anterior, el Tribunal de Cuentas también recibe regularmente la información de cada repartición. Este órgano realiza auditorías aleatorias mensuales sobre las diferentes Jurisdicciones, aunque no publica los resultados de las mismas. A su vez, en su [página web](#) destina una

⁵ Para poder descargar la información se debe utilizar el navegador Mozilla Firefox.

sección a la visualización de los informes trimestrales sobre las diferentes jurisdicciones, incluyendo a las municipalidades y a otros entes y organismos del Estado.

Vale la pena realizar algunos comentarios sobre dichas visualizaciones. Por un lado, se puede buscar fácilmente el organismo y el período deseado, pero no siempre se encuentran disponibles los informes. Por otro lado, y en línea con lo planteado en el informe “[ABC del Presupuesto Público](#)”, los controles del Tribunal son netamente formales sobre el cumplimiento o no de la normativa, y a partir del análisis de los informes sobre varios organismos puede apreciarse que tanto el formato de presentación como la profundidad de las observaciones no es homogéneo en todos los casos. Esto conduce a que la información sobre la utilización de los fondos públicos que puede obtenerse de este sitio sea bastante limitada. Por ende, si bien es sumamente importante que existan estas auditorías y se publiquen algunos de sus resultados, es fundamental avanzar en controles sustantivos sobre la utilización del erario público y en su difusión y accesibilidad.

Por su parte, en la Legislatura es presentado al inicio de sesiones ordinarias el balance del año previo, pero más allá de dicha “rendición de cuentas” no se encuentran mecanismos de incidencia real en el control presupuestario. Asimismo, tampoco se encuentra en funcionamiento la Oficina de Presupuesto de la Legislatura, limitando aún más la capacidad de control de este poder.

Partes de la Ley de Presupuesto de Mendoza

Al observar la [Ley de Presupuesto](#)⁶ en la página web del Ministerio de Hacienda, encontraremos 10 grupos de documentos organizados temáticamente. Con la intención de orientar la búsqueda de información al momento de realizar un análisis, a continuación comentamos brevemente qué podemos encontrar en cada uno.

- 1 Mensaje de elevación y articulado de la ley. En el mensaje de elevación encontraremos el diagnóstico que realiza la gestión sobre la situación provincial, una evaluación de las políticas que viene implementando y cuáles son los principales lineamientos que seguirá en el futuro. Asimismo, se muestran las principales proyecciones macroeconómicas y los supuestos utilizados para calcularlas. En el articulado veremos la redacción de cuánto y cómo se piensan recaudar los recursos y cuánto y cómo se distribuirán. Además, encontraremos las normativas generales que regirán las diferentes partidas, cómo pueden utilizarse, los criterios a seguir para reasignar partidas, planta de personal proyectada, entre otras variables. Cabe aclarar que en las planillas anexas podremos observar con mayor detalle cada variable.

⁶ Aquí se encuentran disponibles los presupuestos desde 2002 y los proyectos de ley desde 2019. Vale aclarar que se trata de documentos en formato .pdf, por lo que trabajar con los datos presenta cierta dificultad.

-
- 2** Planillas referidas al **Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento**. Observaremos este esquema organizado según **Caracteres** y también encontraremos el origen de los recursos, las erogaciones por Clasificación Económica y los Resultados Económico, Financiero y Total. Asimismo, se refleja una síntesis de las fuentes y aplicaciones financieras, es decir, si existen remanentes de años anteriores, si se pretende reestructurar o “rollear” deuda⁷ o si se pedirá nuevo financiamiento.
-
- 3** Planillas de las erogaciones provinciales de los Caracteres 1, 2 y 3, organizadas según Jurisdicción, **Unidad Organizativa**, Objeto del Gasto y Financiamiento.
-
- 4** Planillas de las erogaciones provinciales pero agrupando los Caracteres 1, 2, 3 y 5, también organizadas según Jurisdicción, Objeto del Gasto, Unidad Organizativa y Financiamiento.
-
- 5** Planillas de los recursos provinciales según Caracteres y Financiamiento. A través de ellas podremos conocer el origen de los recursos provinciales. Es decir, si son provinciales o nacionales, si provienen de tributos locales o de otras fuentes como regalías, etc.
-
- 6** Una planilla donde se resume el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de Empresas, Sociedades, Fondos Fiduciarios y Otros Entes provinciales, particularmente de Agua y Saneamiento Mendoza, Ente Provincial del Agua y Saneamiento, Ente Provincial Regulador Eléctrico, Mendoza Fiduciaria S.A, Fondo para la Transformación y el Crecimiento, Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E, Canal Acequia TV, Ente de Movilidad Provincial, Aeronáutica de Mendoza S.A. La información sobre los recursos de cada uno es bastante escueta, presentando sólo recursos y erogaciones corrientes y de capital, y si requieren o no financiamiento.
-
- 7** Planillas referidas a la infraestructura pública, donde se reflejan las obras que se llevarán a cabo, los Organismos Ejecutores, las Jurisdicciones responsables, las Fuentes de Financiamiento y los montos de cada una. Agrupa los Caracteres 1, 2, 3 y 5. En la Planilla 9.2 encontraremos más detalles sobre cada obra.
-
- 8** Planillas referidas a la Planta de Personal.
- 8.1** En la primera planilla de este grupo pueden observarse la cantidad de cargos permanentes y temporarios según Carácter y Jurisdicción, desagregados según sean cargos u horas cátedra. Asimismo, se muestra el monto total destinado a Personal en cada Jurisdicción según Carácter.

⁷ Para un mayor detalle de la utilización del “Rollover” en los últimos años ver páginas 31-33 de “Análisis del presupuesto 2021”

- 8.2** En la segunda planilla se muestra la cantidad de personal permanente y temporario según Carácter, Jurisdicción y Unidad Organizativa, pero no los montos destinados a Personal en cada caso. Sólo se muestran los cargos propiamente dichos y no las horas cátedra.
- 8.3** La tercera planilla muestra la cantidad de cargos permanentes y temporales por Carácter, Jurisdicción y Unidad Organizativa, acompañados de su Código Escalafonario. No explicita los montos destinados en cada caso, ni es posible encontrar en las páginas web institucionales el sueldo de cada tipo de cargo.
- 8.4** En esta planilla puede observarse la cantidad de Horas Cátedra por Carácter, Jurisdicción y Unidad Organizativa. Vale aclarar que se contabilizan las horas y no los trabajadores, por lo que no puede saberse cuántas personas cumplen esas labores. Tampoco figuran los montos destinados en cada caso.
- 8.5** Aquí se especifica la denominación y el Código Escalafonario de cada tipo de Hora Cátedra que figura en la planilla 8.4.
- 8.6** En la sexta planilla pueden observarse los cargos retenidos según Carácter, Jurisdicción y Unidad Organizativa, acompañados de la denominación y Código Escalafonario de cada uno.
- 8.7** En la última planilla de este grupo se detallan los cargos que se crearán según Jurisdicción y Unidad Organizativa, detallando Código Escalafonario. Cabe aclarar que se excluyen los cargos a crearse en el Ministerio de Seguridad.
-
- 9** Este grupo de planillas refiere a diversos aspectos como las estimaciones de recursos y erogaciones de los tres años siguientes al que está en curso, detalle de obras públicas, proyecciones de deuda, etc.
- 9.1** Se muestran las proyecciones plurianuales para los tres años subsiguientes de los recursos de los Caracteres 1, 2 y 3 identificando su origen; las erogaciones agrupadas por Finalidad y Clasificación Económica, el perfil de vencimientos de la Deuda Pública y variables macroeconómicas como Consumo Público y Privado, Inversión, IPC, Tipo de Cambio, etc.
- 9.2** En esta planilla se detallan las obras públicas que se planean ejecutar al año siguiente, identificando la Unidad Organizativa a cargo, el origen del financiamiento, la cantidad de personas beneficiarias, la ubicación, el monto total de la obra y el porcentaje de avance. Asimismo, se presenta lo que se estima haber ejecutado a fin del año en curso, si se trata de obras que ya están en construcción, y lo que se estima ejecutar en los años subsiguientes, en caso de obras que continuarán en períodos posteriores.

9.3 Aquí se muestran las metas físicas de algunas Unidades Organizativas para los tres años siguientes, identificando indicador y valor del mismo. Pensamos que es un paso fundamental mostrar qué se propone lograr cada repartición estatal durante el año fiscal y los dos subsiguientes, aunque también sería fructífero poder acceder a los anteproyectos o que se explicita cómo y por qué se han establecido esos indicadores y en relación a qué se plantea el mejoramiento de sus valores. A su vez, sería importante que se publicara a lo largo del año cómo va el logro de esas metas, es decir, si se van cumpliendo o no y en qué medida.

9.4 El proyecto de ley para el 2022 incorporó esta planilla de acuerdo a lo estipulado en el inciso e) del artículo 23 de la Ley de Administración Financiera, es decir, la proyección de caja mensualizada que se espera en el año según origen de los ingresos y grandes grupos de destino de los egresos.

10 Finalmente, se encuentra la planilla del Presupuesto por Programas organizado según Función y Programa. Sin embargo, cabe aclarar que no puede obtenerse demasiada información de esta planilla ya que sólo se enuncia el objetivo del programa y el monto destinado a tal fin, pero no se desagrega por rubro de la erogación, clasificación económica, etc. Asimismo, tampoco aparece directamente relacionado a metas físicas. Si bien en la planilla 9.3 pueden observarse algunas de las mismas, no en todos los casos los programas son los mismos y en ocasiones no aparecen sus nombres completos ni un código para poder individualizarlos correctamente (ver por ejemplo en el proyecto de Presupuesto 2022, dentro de función “Seguridad”, el Programa “Implementar las acciones necesarias para el control integral de la gestión del s” (sic.), que no tiene correspondencia en la planilla 9.3).

EL PRESUPUESTO DE MENDOZA: SUS RECURSOS Y EROGACIONES

En este capítulo daremos un panorama general sobre los recursos, las erogaciones y el financiamiento de nuestra provincia, a la par que mostraremos las principales fuentes de información para realizar análisis sobre los mismos.

Recursos provinciales

Para analizar los recursos, acudiremos a la información publicada por el Ministerio de Hacienda mensualmente. Allí se presentan los ingresos de los Caracteres 1, 2 y 3, aunque también se desagregan las remesas provenientes del Instituto Provincial de Juegos y Casinos (IPJyC) y las partidas que se envían a entidades como el Ente Mendoza Turismo (EMT) y ATM.

Si observamos de dónde provienen los recursos que utiliza la provincia, podremos observar que durante los últimos diez años la mitad ha correspondido a transferencias de Nación y la otra mitad a recursos provinciales. De los ingresos locales, la mayoría proviene de los tributos recaudados por la Administración Tributaria Mendoza, particularmente de Ingresos Brutos. Le siguen en importancia los ingresos provenientes de las regalías hidrocarburíferas y, según el período, “Otros Ingresos no Tributarios”.⁸

De los recursos nacionales, en su mayoría corresponden a la coparticipación federal de impuestos. Cabe destacar que un porcentaje importante del dinero proveniente de nación tiene como finalidad la inversión educativa.

En cuanto a los recursos de capital, venían perdiendo participación año a año desde 2011. Sin embargo, en 2020 vemos un salto en su participación hasta alcanzar el 4%. Ello se explica por las transferencias realizadas por Nación luego del acuerdo alcanzado para dar de baja al juicio por los perjuicios que trajo a Mendoza la prórroga por decreto de la Promoción Industrial en Provincias vecinas.

⁸ En el Informe “Análisis del Proyecto de Presupuesto 2022” puede leerse un análisis más detallado sobre esta fuente de ingresos en años recientes.

TABLA 4.1: Recursos provinciales según participación en el total de ingresos. 2011-2020.

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
I. Recursos Corrientes	97%	98%	98%	97%	98%	98%	98%	99%	99%	96%
De Origen Provincial	43%	48%	49%	48%	46%	49%	49%	50%	51%	42%
Tributarios	25%	29%	34%	34%	33%	33%	33%	31%	30%	28%
Ingresos Brutos	18%	23%	27%	27%	26%	26%	25%	24%	23%	22%
Automotor	2%	2%	2%	2%	2%	2%	3%	2%	2%	2%
Inmobiliario	2%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Sellos y Tasas de Justicia	3%	3%	3%	3%	3%	4%	4%	4%	3%	3%
Otros Tributarios	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
No Tributarios	18%	19%	15%	14%	13%	16%	15%	19%	21%	13%
Regalias	8%	8%	7%	8%	6%	7%	5%	7%	6%	5%
Tasas Retributivas de Servicios	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	1%
Remesas del Instituto de Juegos y Casino	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Otros no Tributarios	7%	8%	5%	5%	4%	7%	8%	10%	13%	7%
De Origen Nacional	54%	50%	49%	49%	52%	49%	49%	48%	48%	54%
Coparticipación Federal + Financ. Educativo	39%	36%	36%	35%	37%	36%	36%	36%	38%	41%
Regímenes Especiales Nacionales s/Financ. Educativo	8%	7%	7%	7%	8%	7%	7%	8%	8%	8%
Ley 25.053 Fdo. Nac. de Incentivo Docente	1%	1%	1%	1%	1%	1%	2%	1%	1%	1%
Coparticipación Vial	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Aportes no Reintegrables	5%	5%	5%	6%	6%	5%	4%	3%	2%	4%
V. Recursos de Capital	3%	2%	2%	3%	2%	2%	2%	1%	1%	4%
VII. Ingresos Totales	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Considera los recursos de los Caracteres 1, 2 y 3. No se contemplan los ingresos por financiamiento.

Fuente: CIEC en base a Informes Mensuales de Hacienda.

En base a la información brindada por Hacienda puede también elaborarse la evolución en términos reales de los ingresos provinciales. Así, durante el mismo período analizado en la Tabla 4.1 podemos ver que el poder adquisitivo de los recursos públicos se incrementó hasta 2014 y posteriormente tuvo un desarrollo errático.

Para analizar esta evolución debemos tener en cuenta lo atípico del año 2020 debido a la pandemia de COVID-19. Como la actividad económica se contrajo fuertemente, tanto los recursos nacionales como los provinciales mermaron. Por un lado, cabe recordar la caída del precio internacional del petróleo y la consecuente caída en la recaudación de regalías (reflejado como vimos en los Ingresos No Tributarios Locales)

Por otro lado, vimos que Ingresos Brutos es el principal ingreso de recaudación provincial y, al cobrarse sobre la facturación de las empresas, se contrajo fuertemente al caer el Producto Bruto Geográfico. Asimismo, a partir de 2017 hubo una tendencia a la caída de la recaudación local debido a la baja de alícuotas de Ingresos Brutos a partir del “Programa de reducción Plurianual de Alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos” y posteriormente debido a la firma del Consenso Fiscal en 2018⁹ (dejado de lado en 2020 por el impacto negativo sobre las economías provinciales). Finalmente, vemos la tendencia decreciente de los Ingresos de Capital para la provincia hasta 2019, situación revertida por el ingreso de los fondos nacionales referidos al acuerdo del juicio por la prórroga de la Promoción Industrial.

⁹ Para un análisis más detallado del impacto de dichas medidas se puede consultar “Estructura tributaria, Consenso Fiscal y financiamiento educativo en Mendoza: ¿es inevitable el ajuste?”

TABLA 4.2: Evolución de los Ingresos provinciales en términos reales.
Base 2011=100%.

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
I. Recursos Corrientes	100%	112%	117%	128%	120%	128%	125%	139%	130%	105%
De Origen Provincial	100%	122%	130%	142%	127%	144%	138%	158%	148%	102%
Tributarios	100%	128%	156%	170%	157%	166%	162%	168%	149%	119%
NoTributarios	100%	114%	94%	102%	84%	113%	104%	143%	147%	79%
De Origen Nacional	100%	103%	106%	117%	115%	116%	114%	123%	114%	108%
V. Recursos de Capital	100%	82%	82%	101%	70%	77%	77%	60%	47%	132%
VII. Ingresos Totales (I+IV)	100%	111%	116%	127%	119%	127%	123%	136%	127%	106%

Fuente: CIEC en base a Informes Mensuales de Hacienda, IPC DEIE e IPC 9 Provincias.

Si se requiriese un mayor detalle sobre los ingresos de la provincia se puede recurrir a la información brindada en la página de SIDICO, aunque en ese caso se debe tener la precaución de filtrar los **Ingresos Figurativos** y los que corresponden al financiamiento que recibe la provincia.¹⁰ Entre las ventajas de esta fuente de información podemos mencionar que pueden observarse los ingresos del Carácter 5 y los datos por Unidad Organizativa, como así también que es presentada en formato “xlsx”. Asimismo, los Informes mensuales de la Tesorería General de la Provincia (“Movimiento del Tesoro”) sirven para conocer el Estado actualizado de las cuentas públicas. El criterio que se utiliza para estas publicaciones es “Base caja”, lo que implica que los ingresos son registrados según el criterio de “percibido” y los egresos según el criterio de “Pagado”.

Erogaciones provinciales

Si bien lo ideal para poder abordar las erogaciones con perspectiva de género sería contar con análisis por programas, hemos visto que la manera en que está planteado el presupuesto de Mendoza no lo permite. Sin embargo, a continuación realizaremos algunas observaciones sobre los fondos públicos que nos posibilitarán ciertas conclusiones.

Por un lado, es útil conocer la evolución a lo largo de los años de la cantidad total de recursos que utiliza el Estado. Ello nos dará una primera aproximación a la capacidad que tenga para cumplir con sus obligaciones, particularmente en áreas sensibles para la sostenibilidad de la vida. En segundo lugar, el clasificador presupuestario por “Objeto del Gasto” nos servirá para ver cuánto se destina a personal, a compra de bienes y servicios, a infraestructura, entre otros destinos. En tercer lugar, mediante el análisis de Jurisdicciones y Unidades Organizativas podremos aproximarnos a lo invertido en áreas de interés como educación, salud, seguridad, etc.

Para analizar las erogaciones provinciales utilizaremos las tablas de “Gasto mensual” publicadas por SIDICO. Además de tratarse de información en

¹⁰ En las publicaciones “Recurso Mensual” de su página, realizadas en formato de Tabla Dinámica, uno de los campos de la misma es el denominado “Plan de Cuentas”. Además del texto con el nombre del ingreso, se presenta un código numérico que identifica la Unidad Organizativa (cinco dígitos) y el tipo de ingreso (diez dígitos). El primer dígito del código que identifica el tipo de ingreso nos dice de qué tipo de ingreso se trata, a saber: “1”, corrientes; “2”, de capital; “3”, figurativos; y “7”, por financiamiento.

formato abierto, tiene la ventaja de permitir estudiar las erogaciones del Carácter 5 desde el año 2013 y de la Municipalidad de San Martín desde el 2015 (ese año se informó también sobre la municipalidad de Luján de Cuyo, pero luego se discontinuó ese detalle). Sí es necesario tener en cuenta que las erogaciones devengadas de OSEP no se informan en este sistema, pero sí su Presupuesto Votado y sus Aumentos y Disminuciones. Por ello, un criterio a seguir y que utilizaremos en los análisis siguientes es considerar para esta Unidad Organizativa el Presupuesto Vigente al cierre de año (o al último mes disponible).

GRÁFICO 4.1: Evolución de las erogaciones provinciales en términos reales. 2013-2021.



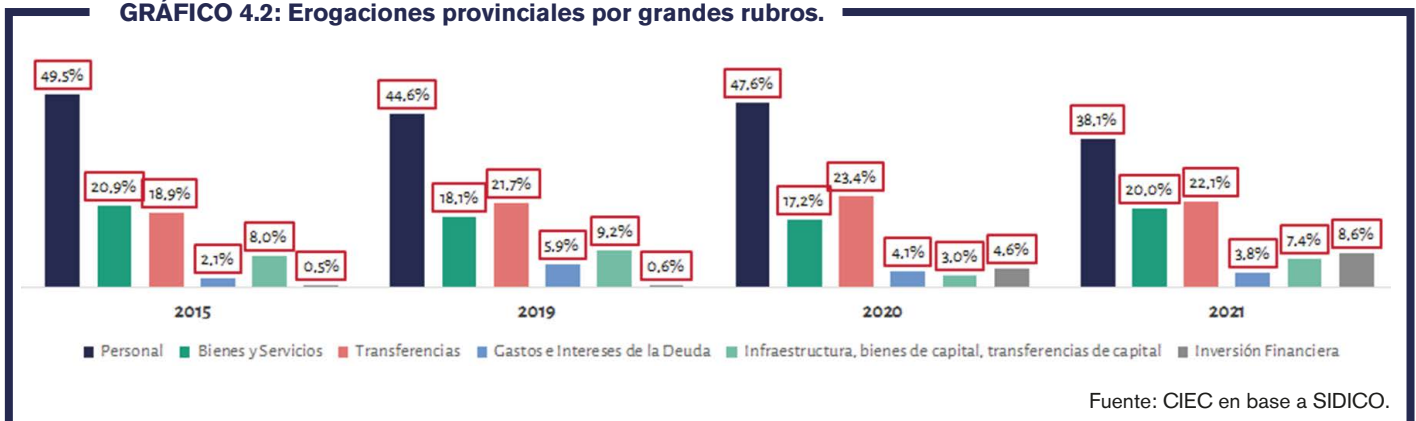
Para 2021 se consideró el Crédito Vigente a septiembre. Se incorporan las partidas destinadas al pago de Gastos e Intereses de la Deuda pero no las amortizaciones de capital.

Fuente: CIEC en base a SIDICO.

Al observar la evolución real de las erogaciones provinciales podemos observar una tendencia creciente hasta 2015, posteriormente una leve disminución y estabilización, la gran caída del 2020 producto de la pandemia y finalmente una leve recuperación en 2021 (aunque muy por debajo de los valores de 2019). A su vez, las proyecciones para el 2022 muestran que se sostendrá el poder adquisitivo del año corriente.

Ahora bien, ¿cómo se componen esas erogaciones? Veamos los principales rubros a los que se destinan los recursos.

GRÁFICO 4.2: Erogaciones provinciales por grandes rubros.



Fuente: CIEC en base a SIDICO.

Puede verse que el principal componente de las erogaciones provinciales es el pago de salarios a sus trabajadores, y que la participación del mismo ha ido disminuyendo en los últimos años. Sería importante contar con la información necesaria para evaluar la planta de personal según sexo para tener mayor precisión sobre el impacto de esta política, aunque como mostramos en los

Capítulos 1 y 2 las áreas con mayor cantidad de personal corresponden a áreas fuertemente feminizadas (educación, salud). Asimismo, valdría la pena contar con información más detallada sobre las personas que trabajan para el Estado mediante contratos de locación de servicios, que en este caso lo contemplamos como parte de las partidas destinadas a personal.

El segundo objeto en importancia es el de las transferencias, particularmente a los municipios. Mendoza cuenta con un sistema de coparticipación en el que se dirigen a los municipios tanto partidas de Rentas Generales como dinero enviado por la Nación. También nos interesa destacar el salto que tuvo en 2020 y 2021 la participación de "Inversiones Financieras", y que se explica por la creación del "Fideicomiso de Administración y pago para la ejecución de la obra "Aprovechamiento hídrico multipropósito Portezuelo del Viento y otras obras hídricas".

Cerrando el apartado sobre las erogaciones, queremos reflexionar sobre las formas en que podemos analizar presupuestariamente temáticas de interés. El hecho de que el presupuesto no esté formulado desde la lógica de programas orientados a resultados sino por Unidad Ejecutora nos lleva a tener que analizar Jurisdicciones y Unidades Organizativas. Dependiendo de la temática que se quiera analizar podremos aproximarnos con mayor o menor precisión a los datos, y dependeremos tanto de la disponibilidad de información con desagregación suficiente como del conocimiento sobre la estructura del estado que nos permita identificar qué reparticiones trabajan sobre la temática de interés.

Por ejemplo, si queremos analizar la inversión estatal en lograr la equidad de género y luchar contra la violencia hacia las mujeres, podremos ver mediante SIDICO con cuánto presupuesto cuenta la Unidad Organizativa 1 8 89 Dirección de Género y Diversidad. Lógicamente, podemos imputar todo el presupuesto de esta Dirección al logro de los objetivos en cuestión (equidad de género y lucha contra la violencia) y ver cuánto dinero destina al pago de personal, a la compra de bienes y servicios, etc. Sin embargo, no podremos conocer qué bienes compra ni con qué finalidad.

Por otro lado, sabemos que el logro de la equidad pasa en parte por equilibrar las cargas de cuidados que recaen principalmente sobre las mujeres. Por ello, nos interesará también analizar por ejemplo cómo financia el Estado políticas dirigidas al cuidado de personas mayores. Así, llegaremos por caso al análisis de la Unidad Organizativa 1 8 87 Dirección de Atención Adultos Mayores, donde podremos realizar un análisis similar al de la Dirección de Género y Diversidad.

En función de cómo hayamos definido el área de interés continuaremos con el recorrido hasta recabar la mayor cantidad de información posible. Uno de los problemas que surge en este camino es que no podremos identificar políticas que se destinan a la finalidad que nos interesa pero que no cuentan con un área específica destinada a tal fin. Por ejemplo, no podremos analizar presu-

puentariamente cuánto se invierte en hospitales a programas de salud sexual y reproductiva, o en educación a políticas de la misma índole.

Por otro lado, merece especial atención lo referido a la infraestructura. La mayoría de las Unidades Organizativas, e incluso algunas jurisdicciones, no cuentan con partidas propias para llevar adelante este tipo de inversiones sino que las mismas se canalizan mediante el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública. En algunos casos, como por ejemplo en el de las obras vinculadas a educación, las inversiones se concentran en una Unidad Organizativa¹¹ por lo que es factible analizarla como a cualquier otra repartición. En otros casos, que son en realidad la mayoría, esto no es posible. La herramienta que nos queda en estos casos es el análisis de las planillas de Obras Públicas de los proyectos y leyes de presupuesto, que como vimos previamente establecen cuáles son las obras que se están ejecutando, el porcentaje de avance, las obras que se ejecutarán los años subsiguientes y el monto de dinero destinado a las mismas. La limitación de este mecanismo es que no permite realizar un seguimiento sobre la real ejecución de las obras, y muchas veces la información se presenta incompleta o existe incoherencia en las fuentes oficiales¹².

Situación Financiera¹³

El presupuesto público se compone, a grandes rasgos, por tres conceptos: ingresos, erogaciones y financiamiento. El financiamiento contempla tanto los recursos que ingresan por toma de deuda como los recursos que se destinan al pago de amortizaciones (capital) de deudas anteriores. Cuando se analiza la situación financiera, lo que se busca conocer es si la provincia cuenta con los recursos suficientes para hacer frente a todas sus obligaciones.

En la Tabla 4.3 se presentan los distintos tipos de **Resultado** que ha tenido la provincia en los últimos años. Para elaborarla, se puede recurrir a las publicaciones mensuales de Hacienda y, para el año en curso, utilizar la información de la planilla 2.2.1 de la Ley de Presupuesto.

TABLA 4.3: Resultados del ejercicio en términos reales en millones de pesos 2021. 2015-2021.

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Resultado Económico	-\$ 935	-\$ 4.196	-\$ 8.272	\$ 2.692	-\$ 17.229	-\$ 5.959	-\$ 2.930	\$ 23.164	-\$ 940	\$ 4.584	\$ 4.014
Resultado Operativo	-\$ 21.385	-\$ 15.400	-\$ 18.425	-\$ 6.426	-\$ 33.293	-\$ 16.218	-\$ 17.651	-\$ 4.215	-\$ 25.863	-\$ 3.144	-\$ 9.971
Resultado Financiero	-\$ 26.857	-\$ 21.934	-\$ 25.321	-\$ 20.166	-\$ 47.388	-\$ 28.269	-\$ 32.796	-\$ 15.540	-\$ 29.781	-\$ 8.574	-\$ 21.769

*2021 en función del presupuesto votado.

Fuente: CIEC en base a Ministerio de Hacienda de Mendoza.

Como puede observarse, la situación de la provincia es marcadamente deficitaria desde hace varios años, particularmente al analizar los Resultados Opera

¹¹ A lo largo de los años ha variado el nombre de dicha unidad pero siempre ha concentrado todas las construcciones y reparaciones educativas dependientes del Ministerio de Infraestructura. Además, en el caso de la DGE, la Jurisdicción cuenta también con partidas propias destinadas a Trabajos Públicos.

¹² Para mayores detalles sobre esta problemática, ver el Apartado "Infraestructura" del Informe "Análisis del Proyecto de Presupuesto 2022"

¹³ En este apartado solo realizaremos el estudio de los Caracteres 1, 2 y 3, ya que el Ministerio de Hacienda no brinda la información consolidada de cada año del Carácter 5 "Organismos Autárquicos".

tivos y Financieros. Al ser el porcentaje mayoritario del presupuesto y clasificarse contablemente como egreso corriente, el Resultado Económico positivo de los últimos años se debe a la disminución de las partidas de Personal. Sin embargo, en todos los años se debió recurrir al endeudamiento para financiar el total de erogaciones provinciales. Más allá de las mejores o peores administraciones y de sus prioridades políticas, esta situación responde al Déficit Estructural al cual han sido sometidas la mayoría de las provincias:

“Desde la perspectiva de las responsabilidades asumidas por cada nivel de Gobierno, cabe destacar particularmente lo sucedido en las últimas décadas de la mano de la imposición del neoliberalismo en nuestro país. Como muestran Cetrángolo y Jiménez (2004), CIFRA-CTA (2010) y Gudelevicius (2009), en 1978 la última dictadura cívico-militar transfirió a las provincias la educación inicial y algunos establecimientos hospitalarios. Luego, durante los 90 se completó el traspaso del sistema de salud y de las escuelas secundarias e institutos de educación superior que quedaban bajo gestión nacional (exceptuando a las universidades).

Esta cesión de responsabilidades tuvo severas repercusiones sobre la restricción fiscal subnacional, ya que no se contemplaron los recursos necesarios para que asumieran estas nuevas obligaciones. Si bien se realizaron a fines de la década de 1980 algunas modificaciones en el sistema federal de coparticipación, las mismas nunca alcanzaron a compensar la carga fiscal transferida. Además, los porcentajes de participación de cada provincia carecen totalmente de criterios socio-económicos, poblacionales o de desarrollo territorial, por lo que además de implicar un ahogo económico generalizado para las mismas se acentuaron las asimetrías territoriales en un país ya de por sí heterogéneo y desigual”. (CIEC, 2021)

Este Déficit Estructural subnacional empuja a su vez a un Doble Ajuste sobre las mujeres. Por un lado, porque como vimos tiende a que las provincias reduzcan las erogaciones destinadas al pago de salarios, y como las áreas de salud y educación son las más importantes a la hora de analizar los egresos y se encuentran fuertemente feminizadas, esa decisión tiene un impacto directo sobre el poder adquisitivo de las mujeres que trabajan en ellas. Por el otro lado, al reducirse la inversión estatal en áreas que hacen a la sostenibilidad de la vida, las tareas de cuidado que deja de asumir el Estado recaen de manera mayoritaria sobre los hogares, donde las mujeres suelen ser las principales responsables.



CONFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD Y SU PRESUPUESTO ACTUAL

Breve recorrido histórico

A continuación realizaremos un breve recorrido sobre la creación de las áreas de mujeres, género y diversidad provinciales hasta llegar a la actual Dirección de Género y Diversidad. Se recurrió a información de Anzorena (2013), Barón (2018) y relevamientos propios.

En nuestro país, la recuperación de la democracia permitió instalar el debate en materia de género. En el caso de Mendoza, el III Encuentro Nacional de Mujeres realizado en 1988 en la provincia marcó un antecedente para la creación del primer espacio gubernamental para trabajar la temática, la “Asesoría de la mujer”. Desde este espacio se promovieron políticas públicas de igualdad y se trabajó en el involucramiento y sensibilización de la sociedad. Paralelamente, se gestionó para consolidar institucionalmente el espacio mediante una ley que lo respaldara, objetivo que no pudo ser cumplido.

En 1991, mediante decreto del gobernador Bordón, se creó el “Instituto de la Mujer” bajo cuya órbita se fortaleció el trabajo por las reivindicaciones de las mujeres mediante la articulación con otros espacios. Contó con el apoyo y participación de las organizaciones de mujeres y llevó adelante un amplio trabajo organizado en 18 programas. Sin embargo, el avance del neoliberalismo marcó una serie de retrocesos en materia de derechos en general y de género en particular.

En 1996 un decreto del gobernador Lafalla transformó el Instituto en Consejo Provincial de la Mujer y recortó drásticamente su estructura, situación que limitó seriamente su trabajo. A fines de la década del 90, en un clima de ajuste, desigualdad, y crisis económica, social e institucional, la presencia de la cuestión de género en la agenda pública se vio reducida. Luego del 2000 y bajo la gobernación de Iglesias, nuevamente se modificó la denominación del Instituto. Como señala la entonces titular del organismo, Graciela Herranz, iniciaron la gestión casi sin recursos y llevaron a cabo las acciones con lo poco que tenían.

En 2008, el área se transformó nuevamente en “Instituto de la Mujer” y fue ubicada bajo la órbita de la Subsecretaría de Familia, donde se atendían problemáticas específicas: la discapacidad, la familia, la vejez y la infancia. Se llevó a cabo un progresivo recorte y retaceo de los derechos de las mujeres, especialmente en el plano de la sexualidad y la salud sexual y reproductiva. Esto se evidenció, entre otras cosas, en la degradación del Programa Provincial de Salud Reproductiva y la obstaculización del dictado en la provincia de la Educación Sexual Integral implementada por la de la Ley Nacional N°26150/06.

GRÁFICO 5.1: Proceso de conformación de la actual Dirección de Género y Diversidad de Mendoza.



Veamos con mayor detalle lo sucedido en los últimos diez años.

2011-2015. Dirección de Géneros, Mujeres y Diversidad. PJ

Cuando asumió la gobernación Francisco Pérez se promulgó la ley de Ministerios N°8385, donde se estableció la creación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, una estructura nueva. En su ámbito se creó la Subsecretaría de Derechos Humanos y se establecieron sus competencias, entre las cuales se encontró la de “entender en la formulación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos”. Dentro de la órbita de la Subsecretaría de Derechos Humanos se incluyó a la Dirección de Mujeres, Género y Diversidad, que quedó a cargo de Alicia Prada. De este modo se modificó el estatus del Área Mujer de Mendoza, que venía funcionando como Instituto.

En este periodo, la Dirección prácticamente no contó con presupuesto salvo el destinado al pago de salarios del personal de planta que estuvo asignado al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia. Sí se otorgaron subsidios para mujeres en situación de violencia con financiamiento del gobierno provincial, aunque se hacía a través de la Dirección de Emergencia Social por solicitud de la Dirección de Mujeres, Género y Diversidad. Los subsidios que se otorgaron, en general, tuvieron el objeto de solventar transporte, alquiler de viviendas o algún otro tipo de ayuda para las mujeres que lo necesitaran.

Existió una articulación importante con el gobierno nacional, en particular con el Consejo Nacional de la Mujer que funcionó dentro de la órbita del Consejo Nacional Coordinador de Políticas Sociales y con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Este último tenía un particular interés en que se

construyeran hogares refugio para mujeres víctimas de violencia en las provincias y facilitó los planos de los Centros Integradores Comunitarios para que fueran utilizados como modelo.

En 2012 asume la gestión de la Dirección María Laura Palero, quien se había desempeñado en la ejecución de programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. A pesar de que el Consejo Nacional de la Mujer apoyaba económicamente a los espacios de mujeres y género de las provincias, la Dirección local se vio imposibilitada de recibir financiamiento debido a que durante la gobernación de Celso Jaque no se había rendido correctamente dinero proveniente de este organismo. La alternativa encontrada fue gestionar financiamiento desde el Consejo hacia destinatarias puntuales, sin que el dinero pasara por la Dirección.

En noviembre de 2014, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Mendoza realizó la licitación para la construcción del hogar para la protección integral de mujeres en situación de violencia. Llegar a esta instancia fue dificultoso puesto que estaba estipulado que la obra debía realizarla una cooperativa del programa “Argentina Trabaja” pero la normativa de Mendoza no tenía contemplada la contratación de este tipo de figura. Luego de numerosas gestiones, finalmente se realizó la contratación en los primeros meses del año 2015, casi al final del mandato de Palero.

Durante el último año de la gobernación del PJ estuvieron a cargo de la dirección Soledad Benegas, quien a poco de asumir tomó licencia por maternidad, y Belén Álvarez, quien la reemplazó durante la duración de la misma. Este año fue bisagra en el desarrollo del movimiento feminista ya que se realizó la primera marcha #NiUnaMenos como reacción al femicidio de Chiara Páez y de las otras mujeres que venían siendo asesinadas en el país.

Debido a este acontecimiento, los ministerios prestaron atención al área y se dieron respuestas a algunos de sus requerimientos respecto a estructura y personal. En ese momento se produjo un salto exponencial en los casos denunciados, ya que con la difusión mediática se evidenció públicamente el flagelo de la violencia de género. Desde la Dirección tuvieron que reorganizar el trabajo interno para responder a la gran demanda social. Se incorporaron al área una trabajadora social y cuatro abogades, ya que la Dirección no podía brindar asesoramiento jurídico a las mujeres víctimas de violencia. Este cuerpo de juristas era necesario para equiparar la situación de las mujeres denunciadas con el victimario. Este último recibía patrocinio letrado de forma gratuita por parte del Estado, mientras que la mujer, si carecía de recursos para pagar a un profesional que la representase, se enfrentaba sola al proceso judicial.

2015-2021. Dirección de Género y Diversidad. FCM.

En el 2015 asume la gobernación Alfredo Cornejo con el Frente Cambia Mendoza y se producen transformaciones en la gestión. La dirección pasó de estar en el Ministerio de Derechos Humanos a depender del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a la par que se eliminó el término “mujeres” de su denominación institucional. La socióloga Silvina Anfuso, referente feminista militante de Libre del Sur y de Mumalá, fue designada como directora y mantiene su cargo hasta la actualidad.

En el 2016 Mendoza adhirió a la Ley Nacional 26.485 de “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar las Violencias contra las Mujeres en los ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales”, que en su artículo 9 establece la obligación de elaborar, implementar y monitorear un Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. A su vez, ese año Mendoza se encontraba entre las provincias con mayor cantidad de femicidios (21 casos): en tan solo dos meses hubo nueve casos. Estos sucesivos hechos de violencia, el malestar y las marchas masivas de “Ni una Menos” impactó en los modos en que los ámbitos de decisión política verían al sujeto político “las mujeres” y cambiaría el abordaje de la cuestión de la violencia y los femicidios, dirigiendo recursos a estas problemáticas” (Anzorena, 2021; p10).

Uno de los logros de este período refiere a los refugios para mujeres en situación de violencia de género. Hasta ese momento, el Gobierno provincial no contaba con refugios propios, y en 2015 el refugio que existía en la provincia gestionado por la Fundación Sobran Motivos había debido transformarse solo en un centro de día por falta de recursos. Ante el crecimiento de las situaciones de violencia, en el 2016 la Dirección de Género y Diversidad retomó un convenio con la ONG para reabrir el refugio. A su vez, en el año 2017 se inauguró el refugio propio de la provincia cuya construcción se había iniciado en el 2015.

Otro hito muy importante se dio también en el año 2017. Por primera vez desde la creación de un espacio institucional para trabajar la temática de género, éste comenzó a tener un presupuesto propio y no compartido con otras Unidades Organizativas. Ya no solo era atender necesidades “transitorias” y de “emergencia” sino que, parafraseando a Virginia Wolf, abría la posibilidad a las feministas de contar “con una habitación propia” en los fondos públicos. Este cambio permitió la creación de áreas de modo estructurado y diferenciado, entre las que se pueden señalar: el Área de Capacitación, el Área de Control de gestión (abocada a pagos de convenios), el Área referida a Diversidad Sexual, el Área de Patrocinio Jurídico, el Área de Diseño y comunicación (que se ocupa de folletería y de difusión en redes sociales) y el Área referida a Varones heterosexuales (orientada a varones que buscan modificar sus prácticas violentas). Además, se conformó el equipo propio de abogades

del Cuerpo de Patrocinio Jurídico Gratuito para mujeres en situación de violencia.¹⁴

A fines de 2019 asumió la gobernación Rodolfo Suarez, perteneciente también al Frente Cambia Mendoza. A diferencia de ocasiones anteriores, su asunción no implicó en materia de género un cambio con respecto a la Dirección ni a la directora.

Han pasado 34 años desde que se conformó por primera vez un espacio estatal específico para trabajar la temática de género en la provincia. Desde entonces transcurrieron 9 gobernaciones, 14 directoras, 7 cambios de nombres y 8 ubicaciones en diferentes dependencias. El proceso fue extenso, colmado de tensiones y con diferentes niveles de reconocimiento por parte del gobierno de turno, aunque fue un camino necesario para introducirse en el presupuesto.

Presupuesto de la Dirección de Género y Diversidad

Si hacemos un análisis histórico podemos observar el presupuesto destinado a la lucha contra la violencia de género¹⁵. Su primer presupuesto de inicio (votado) fue muy inferior a lo que efectivamente se ejecutó. El año de mayor subejecución fue en el 2018, cuando sólo se utilizó el 86% de los recursos disponibles.

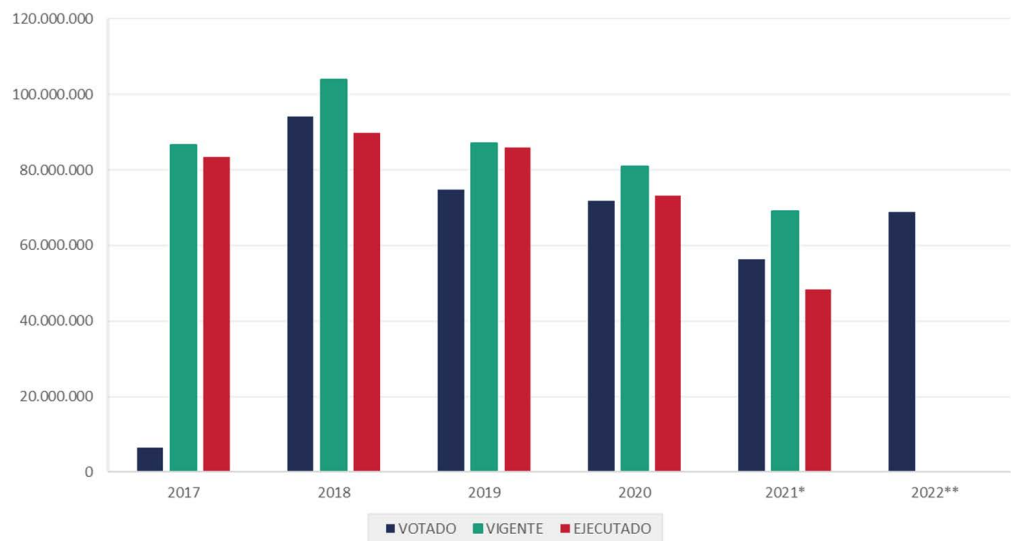
Si tenemos en cuenta el efecto inflacionario, el año con mayor presupuesto (vigente) fue 2018, ya que posteriormente sus asignaciones fueron perdiendo poder adquisitivo. El año 2021 fue el de mayor ajuste sobre la Dirección al reducirse su presupuesto un 15%¹⁶. Este recorte es explicado tanto por el congelamiento salarial de los trabajadores estatales en 2020 como por la pérdida frente a la inflación de lo asignado a otras partidas (ver Tabla 5.1). Para 2022 el proyecto de presupuesto estima \$68 millones, manteniendo el valor en términos reales del presupuesto vigente a septiembre de 2021.

Para analizar la partida presupuestaria de la Dirección hay ingresar a SIDICO y ver la Unidad Organizativa 1 8 89 Dirección de Género y Diversidad.

¹⁴ En la gestión de Benegas se había conformado el "Cuerpo de Patrocinio jurídico gratuito" pero los profesionales que se reclutaron pertenecían a otras áreas, es decir, prestaban servicios mediante adscripciones y no de manera permanente.

¹⁵ Ver el Capítulo 2 de "Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad. Introducción al análisis presupuestario y su aplicación en las provincias" para una explicación más detallada de cómo llevar adelante ciertos análisis de los realizados a continuación.

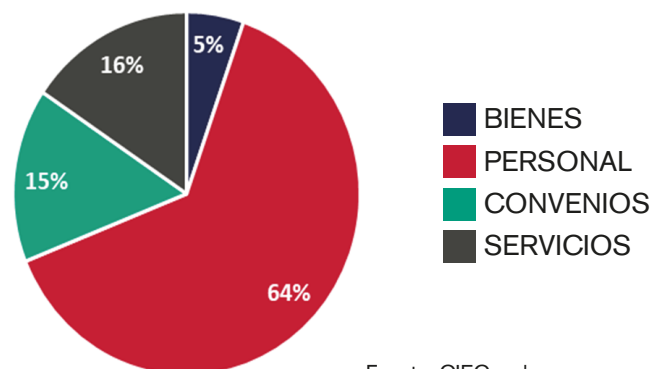
¹⁶ Vigente sep. 21 vs. Vigente dic. 20.

GRÁFICO 5.2: Presupuesto de la Dirección de Género y Diversidad en términos reales. 2017-2022

*Última actualización: 30/09/2021. / **Proyecto de ley.

Fuente: CIEC en base a SIDICO y proyecto de presupuesto 2022.

Si analizamos la composición del presupuesto de la dirección para 2022, un 64% se destinará al pago de personal y un 16% al pago de servicios generales que hacen al funcionamiento de la dirección. A su vez, el 15% se destinará a los diferentes convenios que se administran y el resto mayoritariamente a la adquisición de bienes corrientes. Los principales programas que se encuentran en la Dirección son “Sobran los Motivos”, “Patrocinio Letrado”, “Cable a Tierra”, “Nuevas Redes” y “Abordaje al Varón”.

GRÁFICO 5.3: Composición del proyecto de presupuesto 2022.

Fuente: CIEC en base a proyecto de ley de presupuesto.

Si realizamos un análisis descontando las partidas de Personal¹⁷, la Tabla 5.1 nos muestra que durante los años 2018 y 2019 hubo reducciones del Crédito Vigente destinado a bienes, servicios y convenios. Por el contrario, tanto en 2020 como en 2021 la Dirección tuvo reasignaciones positivas, aunque al finalizar el primero de esos períodos se observa una subejecución del 33%. El proyecto de presupuesto 2022 proyecta una partida un 6% superior a la vigente a septiembre de 2021 para estos usos.

¹⁷ Incluimos en Personal al Personal Permanente, al Personal Temporario y a los Contratos de Locación.

TABLA 5.1: Presupuesto de la Dirección de Género y Diversidad en términos reales, descontando Personal. 2017-2022.

1 8 89 Dirección de Género y Diversidad			
AÑO	VOTADO	VIGENTE	EJECUTADO
2017	6.494.998	33.626.434	30.983.186
2018	47.284.779	46.094.888	31.974.845
2019	30.175.076	20.995.134	19.843.013
2020	18.005.558	25.205.705	16.965.774
2021*	13.239.113	23.629.364	11.179.494
2022**	25.056.397		

* Actualizado en septiembre 2021. / **Proyecto de ley de presupuesto 2022.

Fuente: CIEC en base SIDICO y proyecto de ley de presupuesto 2022.

Cabe destacar que en la actualidad la Dirección no cuenta con presupuesto destinado a infraestructura. En 2017 se inauguró el primer refugio provincial, y en 2018 se habían presupuestado \$1.401.923 para uno nuevo pero el mismo nunca se realizó.

En Mendoza actualmente hay doce refugios territorializados: uno de Administración central, uno por convenio con una fundación y diez de administración municipal. El fortalecimiento de la red de refugios para mujeres víctima de violencia es una herramienta fundamental para resguardar tanto su integridad como la de les niñes que tienen a su cuidado.

Resta decir que las políticas públicas destinadas a erradicar la discriminación, las violencias y a reducir brechas de género permanecieron ocultas en las partidas presupuestarias durante 29 años. Con escaso presupuesto para el mínimo mantenimiento y a veces con trabas en el financiamiento por problemas de rendición, recién en 2017 la única dirección en abordar cuestiones de género (sobre todo violencia) logra obtener presupuesto propio.

Desde 2017 hasta la actualidad se ha logrado mantener políticas públicas continuas con programas específicos y, un dato no menor, con la continuidad de la misma persona en la dirección. Tener un presupuesto propio implica saber cuánta importancia se le otorga a la política de género. Permite que la sociedad pueda hacer un correcto seguimiento de los recursos utilizados para tal fin, y a su vez, que la dirección pueda rendir cuentas de la ejecución presupuestaria.

Si bien se logró obtener ese “cuarto propio” en el presupuesto, es importante avanzar en materia de recursos y de ampliación en políticas públicas, ya que la función principal del Área sigue siendo la implementación de la Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres. El presupuesto que ha tenido y que tiene la dirección es exiguo en relación con las direcciones que están bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, siendo la quinta con menor presupuesto. Por lo tanto, las sub ejecuciones son alarmantes en un área en que los recursos son escasos y limitados. Además, las subejecuciones reducen el impacto de la política pública y a su vez contradicen el compromiso asumido por el Gobierno provincial para combatir la violencia de género.

6

DIEZ PROPUESTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PPGYD EN MENDOZA

En el presente apartado presentaremos algunas estrategias posibles para la elaboración de un Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad (PPGyD) en la Provincia de Mendoza. Para ello seguiremos los lineamientos trabajados por María Dolores Almeida en el documento [“La política fiscal con enfoque de género en países de América Latina”](#). A los mismos le hemos incorporado algunos elementos surgidos tanto de un relevamiento bibliográfico más extenso como de entrevistar a personalidades involucradas e interesadas en la temática (legisladoras/es, concejalas/es, integrantes de organizaciones feministas, investigadoras/es, etc.).

Las estrategias presentadas no pretenden agotar el universo de caminos posibles para la elaboración de PPGyD. La intención de este apartado es esquematizar propuestas y elementos a tener en cuenta en caso de que se decida avanzar en este sentido. A su vez, no son alternativas contrapuestas ni tienen un orden jerárquico para su implementación. Se trata de un conjunto de estrategias interrelacionadas que atacan desde diferentes lugares una misma problemática y que se refuerzan entre sí. Es por ello que, como lo demuestra el trabajo de Almeida, cuando indagamos en las diversas experiencias de implementación de PPGyD encontramos diferentes grados de avance en cada uno de los lineamientos presentados.

A su vez, podemos enmarcar las propuestas trabajadas en tres sub grupos. Las primeras tres estrategias están relacionadas con lineamientos generales a tener en cuenta para la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración y sanción del presupuesto, las segundas tres están vinculadas con la recaudación estatal y las últimas cuatro están enfocadas en el uso de los fondos públicos.

1° Estrategia: Realizar y difundir diagnósticos de brechas de género.

Si bien las asimetrías de género son una problemática mundial, no se dan de la misma manera ni con la misma intensidad en todas partes, existiendo grandes diferencias entre zonas geográficas (países, provincias, municipios), entre clases sociales, entre poblaciones racializadas, etc. Por ello es fundamental tener claras las desigualdades que se pretenden modificar desde las políticas públicas.

A la hora de objetivar dichas desigualdades nos encontraremos con dificultades recurrentes tales como la escasez de estadísticas oficiales desagregadas por género, la falta de datos actualizados y los vacíos en las investigaciones. Por esta razón es importante fortalecer los institutos estadísticos locales y hacer relevamientos con una perspectiva de género. Contar con diagnósticos

cada vez más precisos es un buen punto de partida para desarrollar respuestas tendientes a la equidad.

La Provincia de Mendoza, además de contar con los datos e informes relevados a nivel nacional (Censos, Encuesta Permanente de Hogares, Sistema Integrado Previsional Argentino, Boletín de Estadísticas Laborales, por nombrar algunos), tiene su propia Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas (DEIE). Desde la DEIE se realiza anualmente la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV), donde podemos encontrar diversos datos de índole económico-social.

Si consideramos el universo de datos que actualmente generan la nación y la DEIE podemos decir que el principal problema que encontramos en nuestra provincia no es la falta de información estadística, que de todos modos siempre se puede mejorar, sino la poca utilización de la misma. Actualmente su uso pareciera reservado a trabajos académicos, cuando podría ser un importante insumo para la implementación de políticas públicas.

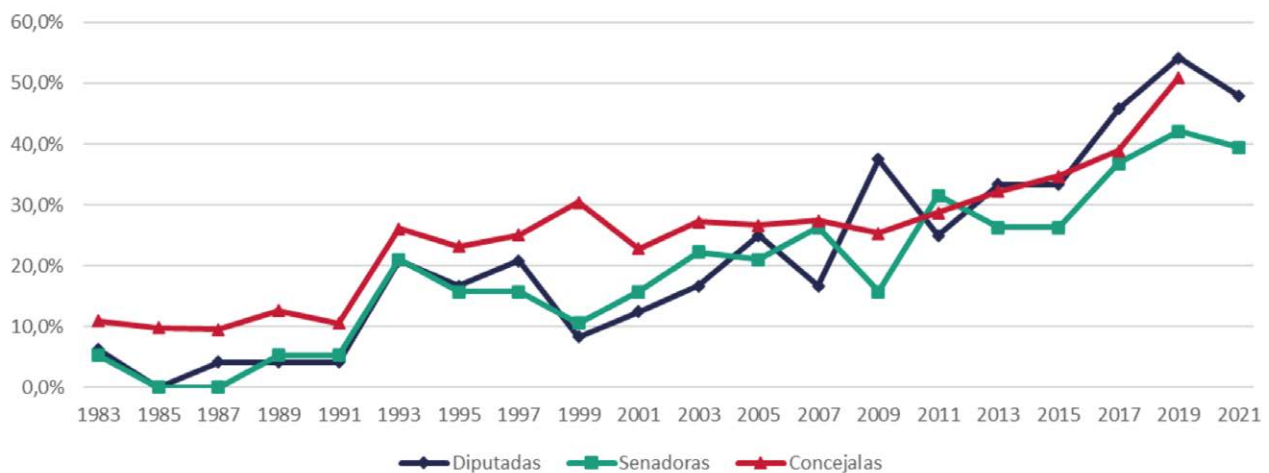
2° Estrategia:

Trabajar la paridad en las áreas económico-contables del Estado

A pesar de los avances en materia de paridad de género las mujeres son constantemente sub representadas en las áreas económico-contables. Ellas tienden a participar en espacios más “sociales” o relacionados a temáticas que, por los estereotipos de género, se asocian a las mujeres (desarrollo social, educación, salud, etc.). Por ello, suelen quedar excluidas de los espacios donde se toman decisiones claves sobre la administración de los fondos públicos. Como las personas intervinientes en el proceso presupuestario inciden fuertemente en la perspectiva del mismo, la sobrerrepresentación masculina en estos espacios ha sido una de las causas de que muchas políticas destinadas a mejorar la calidad de vida de las mujeres y diversidades hayan quedado relegadas en el proceso de asignación de los recursos.

Al respecto podemos mencionar como valiosos avances las diversas leyes de cupo implementadas en los Poderes Legislativos. En 1991 se sancionó a nivel nacional la Ley 24.012, que establece que las mujeres deben integrar como mínimo el 30% de los cargos de las listas presentadas para el Congreso. En el 2001 se estableció el mismo cupo a nivel provincial mediante la Ley 6.831 para la Legislatura y los Consejos Deliberantes. Luego, en el año 2017 se sancionó la Ley 27.412, donde se exige que las listas al Congreso y al parlamento del Mercosur “deben integrarse ubicando de manera intercalada a mujeres y varones”. En el año 2018 la Provincia de Mendoza sanciona su propia ley de paridad, la número 9.100, replicando el mismo mecanismo que la nación para la Legislatura y los Consejos Deliberantes. Como podemos ver en el siguiente gráfico, los resultados obtenidos por la aplicación de las leyes mencionadas han sido muy exitosos.

GRÁFICO 6.1 Porcentaje de participación femenina en la Legislatura y Concejos Deliberantes de Mendoza. 1983-2021.



Fuente: CIEC en base a Plataforma de Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

En cuanto a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de la Legislatura nos encontramos con un escenario muy cercano a la paridad, donde 11 de 24 legisladoras son mujeres (46%). No obstante, ambas se encuentran presididas por varones.

La realidad en el Poder Ejecutivo es más desigual. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como el de Economía y Energía son encabezados por varones. A su vez, el primero cuenta con una Jefa de Gabinete, un Director General de Asuntos Legales, una Directora General Administrativa y dos Subsecretarías. La Subsecretaría de Hacienda está liderada por una mujer y dos de las cuatro Direcciones Generales son ocupadas por mujeres, mientras que la Subsecretaría de Finanzas está liderada por un varón y solo una de las cinco Direcciones Generales está a cargo de una mujer.

La brecha en el Ministerio de Economía y Energía es aún mayor. Tanto el Jefe de Gabinete como el Coordinador General del Ministerio y los tres Subsecretarios son varones, mientras que de las doce Direcciones Generales solo dos están a cargo de mujeres. Por lo tanto, únicamente ocho de los treinta y tres cargos jerárquicos de ambos Ministerios están ocupados por mujeres (24%), y de esos ocho solo dos superan la jerarquía de Dirección General.

A su vez, nos parece importante resaltar que si bien la paridad de género en los espacios de decisión en áreas económico-contables es muy importante, no es una garantía de que la perspectiva de género sea incluida en las finanzas públicas. La misma debe ser acompañada con constantes capacitaciones hacia el personal estatal (como las llevadas a cabo bajo la Ley Micaela).

Finalmente, dentro de esta misma estrategia vemos la necesidad de avanzar en la incorporación de personas integrantes del colectivo LGBTI+ en la órbita estatal en general y en las áreas económico-contables en particular. En este sentido es importante rescatar la Ley nacional 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para personas Travestis, Transexuales y Transgéne-

ro “Diana Sacayán - Lohana Berkins”. En la misma se establece un cupo del 1% de la planta de personal del Estado nacional debe estar ocupada por personas trans.

Este cupo no fue una novedad en la provincia. La Municipalidad de Rivadavia, mediante la [ORDENANZA N° 5005-20](#), implementó el mismo cupo del 1% para su municipio en octubre del 2020. Sin embargo, el Estado provincial no se ha hecho eco de estos avances. La iniciativa nacional solamente fue replicada por Ministerio Público Fiscal de la provincia ([Resolución 274/2021](#)). Si bien la Diputada Laura Chazarreta (Frente de Todos – PJ) presentó un proyecto de ley que propone que el Estado Provincial se adhiera a la Ley nacional, el mismo fue remitido a la Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas el 07 de julio de este año y no ha sido tratado hasta la fecha.

3° Estrategia: Institucionalizar el PPGyD

Como profundizaremos más adelante, las principales normativas que regulan los mecanismos de recaudación y destino de los fondos públicos (las leyes de presupuesto, fiscal y avalúos) tienen un carácter anual y, por ende, las iniciativas plasmadas en las mismas pueden fácilmente desaparecer con los cambios de Gobierno. Si nos interesa que la perspectiva de género se vuelva una política de Estado debemos pensar en normativas que trasciendan el ejercicio fiscal.

Mendoza cuenta con dos iniciativas legislativas al respecto. Llamativamente han sido presentadas una en cada cámara y por los dos partidos con mayor representación legislativa. La primera fue elaborada por la Diputada Daniela García (Cambia Mendoza - UCR) con el nombre de “Incorporar un Presupuesto con Perspectiva de Género en el cálculo de gastos y recursos en la Provincia de Mendoza” y obtuvo estado parlamentario el día 12 de agosto del 2020. La segunda iniciativa fue presentada por Cecilia Juri y Mauricio Sat (Frente de Todos - PJ) en el Senado provincial con el nombre de “Incorporando la perspectiva de género a la estructura del presupuesto general de gastos y cálculos de recursos y modificando distintos artículos de la ley 8706 de administración financiera.” y obtuvo estado parlamentario el día 5 de octubre del 2021. Sin embargo, ninguno de los dos proyectos fue tratado por las comisiones de género de las respectivas cámaras y, por lo tanto, no han podido avanzar para ser debatidos en el recinto legislativo.

En esta línea nos parece interesante traer a colación la [Ley 10892 de “Inclusión de la perspectiva de género en el sistema presupuestario provincial”](#) de la Provincia de Entre Ríos, aprobada en abril de este año. En ella se detallan los objetivos de la ley, se crea una Comisión de Presupuesto para Políticas Públicas de Género integrada por representantes del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Universidades de Entre Ríos y se explicita la metodología que se utilizará para etiquetar las partidas presupuestarias sensibles al género. Esta comisión, además de tener un rol activo en la elaboración del PPG, tiene como

funciones capacitar al personal público en la temática, elaborar informes trimestrales de ejecución, generar información estadística e impulsar la iniciativa de PPG en los municipios. Gracias a esta ley Entre Ríos incorporó en su proyecto de presupuesto 2022 un apartado de PPG que especifica los programas cuyo objetivo principal es la disminución de brechas de género y un Informe de Políticas Transversales que detalla los fondos reservados para dichos programas.

¿Cómo recaudar con perspectiva de género y diversidad?

Para recaudar con perspectiva de género debemos partir de la base de que el Estado necesita ingresos para poder funcionar y según cómo recaude (o deje de hacerlo) es cómo afectará a distintos sectores de la población. Es por ello que no debemos limitar las discusiones impositivas al cuánto y empezar a prestarle atención al cómo y, sobre todo, al quiénes pagan los impuestos. Estas decisiones políticas se encuentran plasmadas y detalladas en la Ley Impositiva y en la Ley de Avalúos de cada año, ambas enviadas a los Poderes Legislativos junto con el proyecto de Presupuesto.

Ahora bien, el sistema tributario argentino se basa en la lógica de coparticipación de impuestos, donde el Estado nacional es el principal ente recaudador (83% de los ingresos tributarios fueron nacionales en el 2020) y luego distribuye una parte a las provincias (aproximadamente el 55%) mediante un sistema de coparticipación. Esta distribución se complementa con transferencias presupuestarias, algunas reguladas y otras con un importante componente discrecional.

Esta dinámica, además de poner a las Provincias en una relación de dependencia con el Estado nacional, las limita al momento de pensar políticas fiscales que tengan un impacto positivo en términos de equidad tributaria. Sin embargo, esto no significa que desde la órbita provincial no se pueda realizar ningún tipo de acción al respecto, en especial las provincias con economías más desarrolladas y, por ende, mayores niveles de autonomía. La Provincia de Mendoza se encuentra contemplada en este subgrupo. Como vimos en el Capítulo 4, en los últimos diez años los recursos de origen provincial han representado casi la mitad de los ingresos del Gobierno, mientras que los específicamente tributarios rondan el 30% de los mismos. Estas características le brindan a Mendoza una oportunidad de hacer política fiscal no sólo para obtener más fondos, sino también para disminuir brechas.

4° Estrategia: Aumentar la progresividad impositiva

Existen varias maneras de categorizar los impuestos y una de ellas es en función de cuál es su impacto en términos de redistribución del ingreso. De esta forma podemos encontrar impuestos progresivos, proporcionales y regresivos. Los progresivos son aquellos que implican un aumento de la tributación para los estratos de mayores ingresos, los proporcionales aquellos que no generan un efecto redistributivo y los regresivos aquellos que implican una mayor tributación de los estratos de menores ingresos.

Los impuestos progresivos por excelencia son aquellos que gravan las rentas/ganancias y los patrimonios, mientras que los regresivos aquellos que gravan el consumo. Según un informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la matriz impositiva argentina del año 2019 estuvo compuesta solamente en un 26% por impuestos a la renta y al

patrimonio, mientras que en los países miembros de la OCDE¹⁸ este valor fue del 40% en el año 2018. A su vez, en Argentina la participación de los impuestos al consumo fue del 25%, mientras que en los países de la OCDE fue del 20%.

Numerosos estudios demuestran la existencia de una marcada brecha de ingresos entre varones y mujeres, y nuestra provincia no es la excepción. Como vimos en el Capítulo 2, en Mendoza el ingreso de las mujeres es un 22% inferior al de los varones. Por lo tanto, una matriz impositiva con un fuerte componente regresivo se traduce en una distribución desigual de la carga tributaria en términos de género.

Asimismo, y en línea con lo analizado en el Capítulo 4, en Mendoza el 77% de los recursos de origen provincial proviene de impuestos al consumo (Ingresos Brutos) y solamente el 12% de impuestos al patrimonio (8% Automotor y 4% Inmobiliario). Esta lógica no es distintiva de la provincia, sino que se repite a lo largo del país. En buena medida se priorizan los impuestos al consumo porque son más fáciles de recaudar. Sin embargo, aun contemplando las limitaciones mencionadas, la provincia podría trabajar en dos líneas para mejorar la progresividad de su recaudación.

En primer lugar, podría mejorar las valuaciones fiscales a partir de las cuales se determina el impuesto Inmobiliario (Ley de Avalúos). Hubo un intento en el 2018 de actualizar el valor de los inmuebles más caros, mediante la ley 9.021 y la Resolución 16/2018, donde se instó a los propietarios de inmuebles con un avalúo fiscal de \$2 millones o más y un valor de mercado de \$15 millones o más a hacer una autodeclaración del inmueble y notificar su valor de mercado. No obstante, la realidad es que los valores fiscales siguen estando muy alejados de los valores reales de las propiedades. A su vez, no existen fuertes penalizaciones para quienes deciden no pagarlo. Actualmente, la deuda de los 100 principales contribuyentes de cada uno de los 18 departamentos mendocinos ronda los \$750 millones, lo que significa más de un tercio de lo recaudado por el Impuesto Inmobiliario durante todo el 2020. Igualmente, si analizamos los períodos anteriores nos encontramos con un alto grado de repitencia en el listado de los principales deudores a lo largo de los años.

En segundo lugar, el principal impuesto provincial (Ingresos Brutos) solamente determina alícuotas en función del tipo de actividad, pero no en función de los niveles de facturación. Si bien existen tipos de actividades que son utilizados por excelencia por grandes empresas (como “explotación de minas y canteras” o “establecimientos y servicios financieros”) en la mayoría de los rubros conviven y pagan la misma alícuota Grandes Empresas, PYMEs y Microemprendimientos. El Gobierno provincial podría implementar tasas diferenciales en función de niveles de facturación, como lo hizo el Gobierno de Córdoba mediante el “Fondo para el Financiamiento del Sistema Educativo” (FoFiSe) y el “Fondo para el Financiamiento de Obras de Infraestructura” (FFOI)¹⁹.

¹⁸ Los países miembros de la OCDE son, en su mayoría, los mejores posicionados en el Índice de Desarrollo Humano realizado por la ONU.

¹⁹ Para más información véase CIEC 2018 “Estructura Tributaria, Consenso Fiscal y Financiamiento Educativo en Mendoza”.

5° Estrategia: Beneficiar actividades relacionadas con la Sostenibilidad de la Vida

Otra forma de incorporar la perspectiva de género en materia impositiva es beneficiar a aquellas actividades vinculadas con la Sostenibilidad de la Vida, tales como la producción y comercialización de alimentos y vestimenta, construcción de viviendas, trabajos de cuidados, entre otras.

Esta estrategia busca contrarrestar el mandato social que coloca a las mujeres como las principales responsables de la reproducción de los niños. No solo son ellas las encargadas de realizar la mayoría de los trabajos domésticos y de cuidados, sino que son las principales proveedoras de los hogares monoparentales (los conformados por una persona adulta y sus hijos). En nuestra provincia el 87% de estos hogares son sostenidos por mujeres.

Para aminorar esta brecha se podría trabajar con las diversas alícuotas dentro del Impuesto a los Ingresos Brutos (IIBB). Las diversas actividades exceptuadas de tributar IIBB, detalladas en el Código Fiscal provincial, no cuentan con una justificación política explícita de por qué tienen este beneficio. De esta forma, nos encontramos con que no se gravan los ingresos provenientes de toda operación sobre títulos, letras y bonos públicos, como de toda operación sobre acciones y la percepción de dividendos y revalúos, pero la venta minorista de panificados debe pagar una alícuota del 2%. Repensar estos criterios en clave de género y respaldarlos con argumentos explícitos dentro de la misma normativa sería un gran avance en términos de justicia tributaria.

Otro aspecto que se podría trabajar es la promoción del acceso a la vivienda y a las tierras para producir alimentos, especialmente teniendo en cuenta la existencia de edificaciones y tierras improductivas. Una posibilidad sería penalizar impositivamente los inmuebles urbanos ociosos para incentivar su utilización (ya sea que se alquilen o se vendan). Tal como describe Corvaglia (2020), esta estrategia ha sido utilizada en numerosos países (Holanda, Dinamarca, Alemania, España, Francia, Estados Unidos, Reino Unido, Uruguay). Siguiendo esta lógica se podría también penalizar las tierras agrícolas improductivas, en especial sabiendo que en nuestra provincia el 43% de la tierra apta para cultivo se encuentra ociosa. Con este tipo de políticas se estaría fomentando el acceso a derechos humanos esenciales como la vivienda, la alimentación y el trabajo.

6° Estrategia: Beneficiar actividades por tipo de trabajo demandado

Como vimos en el Capítulo 2, existe una marcada desigualdad de género en el mercado laboral. No sólo las mujeres cobran menos que los varones por hacer las mismas tareas, sino que son mayoría en los trabajos peor remunerados y tienen mayores dificultades para acceder a un empleo.

El Estado podría contrarrestar esta dinámica incentivando la contratación de mujeres mediante beneficios impositivos. Sin embargo, en caso de implementar este tipo de políticas es fundamental exigir que se cumplan condiciones de trabajo dignas y estables. Existe la experiencia de políticas de empleo de los programas provinciales “Enlace” y “Enlazados” que podrían ser tomados como referencia, aunque con ciertos recaudos. Por un lado, la necesidad de que los montos abonados sean acordes a los costos de vida. En el caso del Programa de Entrenamiento Laboral, lo abonado por media jornada de trabajo no alcanza ni la mitad del Salario Mínimo Vital y Móvil (y para el mes de octubre 2021, rozaba la mitad de lo necesario para que una Familia Tipo II no sea indigente, situación demás preocupante si recordamos la preponderancia de mujeres jefas en hogares monoparentales). Por otro lado, la importancia de asegurar continuidad y previsibilidad laboral. El Programa Enlazados garantiza remuneraciones acorde a convenios sectoriales, pero no genera la obligación por parte de quien contrata de continuar la relación laboral más allá de la duración del programa²⁰.

¿Cómo utilizar los fondos públicos con una perspectiva de género y diversidad?

Sin lugar a dudas existe una noción mucho más clara sobre las potencialidades de disminuir brechas mediante las erogaciones estatales que mediante la recaudación. Es por ello que los Estados que se proponen disminuir brechas comienzan con direccionar los fondos públicos hacia estos objetivos. La normativa que regula y detalla el destino de las erogaciones estatales es la Ley de Presupuesto. Si bien en el presente trabajo se utilizó la categoría de “PPGyD” haciendo alusión tanto a políticas de ingresos como de egresos, en la Ley de Presupuesto se detalla el destino de las erogaciones y solamente se menciona la cantidad de ingresos esperados. Como vimos anteriormente, la descripción de los mecanismos de recaudación se encuentra en la Ley Impositiva y de Avalúos.

7° Estrategia: Elaboración de un presupuesto por programas

Los presupuestos por programas son aquellos que se organizan en función de objetivos políticos. En ellos se detallan las acciones a seguir, los recursos financieros que se invertirán, de dónde saldrán, qué indicadores tenemos de la situación actual y cómo esperamos que reaccionen luego de implementar la política en cuestión.

En el año 2004, mediante la Ley Provincial 7.314, Mendoza se adhirió a la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal (N° 25.917). En este acto la provincia se comprometió a aplicar todos los clasificadores presupuestarios utilizados en el ámbito del Gobierno nacional, incluyendo el clasificador por categoría

²⁰ Si bien la normativa establece la modalidad de relación laboral por tiempo indeterminado para quienes participen del Programa, quien contrata puede terminar el vínculo prematuramente de manera injustificada sin tener que devolver al Estado siquiera una parte de los aportes recibidos durante los meses previos (el equivalente a un SMVM por mes). La única penalidad por ello es dejar de percibir el “Reconocimiento al sector privado” de un SMVM. En caso de tener que abonar indemnización por despido, el monto de la misma sería muy inferior a los aportes realizados por el Gobierno provincial durante el programa debido a la escasa antigüedad que tendría la persona contratada.

programática²¹. Sin embargo, a la fecha lo único que existe es el apartado número diez de la Ley de Presupuesto, donde solamente figura el nombre del programa y el monto destinado. De esta forma se está incumpliendo con el objetivo principal del clasificador por categoría programática, que es el de vincular las variables financieras con las reales. Es decir, asociar los fondos públicos con metas físicas concretas.

A continuación, contrastaremos cómo presenta su presupuesto por programas la Provincia de Mendoza con el anexo de PPG de la Provincia de Santa Fe, ambos para el año 2022.

TABLA 6.1: Presupuesto por programa de la Provincia de Mendoza. Año 2022.

PRESUPUESTO 2022

PRESUPUESTO POR FINALIDAD Y PROGRAMA

Excluye Erogaciones Figurativas, CJUO 10625, Amort.Deuda, Intereses, Carácter 5

Presupuesto FINALIDAD	PROGRAMA	Total
1-Administración General	Administración, Auditoría y Control de Obras	1.554.843.081,00
	Administrar El Sistema De Recursos Humanos Del Area	656.825.462,00
	Analizar Endeudamiento Publico	1.511.860.639,00
	Asesorar Juridicamente A Las Reparticiones Dependientes Del Poder Ejecutivo	47.270.372,00
	Asesorar Juridicamente Y Ejercer La Representacion Procesal Del Estado	68.734.375,00
	Centralizar El Movimiento De Ingresos Y Egresos De Fondos Y Valores	55.921.289,00
	Coordinar la Actividad Política y las Relaciones Institucionales del Poder	1.172.650.767,00
	Defender Judicial Y Administrativamente El Patrimonio Fiscal	682.186.918,00
	Desarrollar normas, procedimientos, metodologías que garanticen una	5.039.329,00
	Desarrollar un marco de seguimiento y analisis de la evolución del gasto en	6.537.667,00
	Ejecutar La Política Fiscal	5.295.080,09
	Formar Y Poner En Funcionamiento El Consejo De La Magistratura	18.491.272,00
	Formular y Realizar Seguimiento y Control de Ejecucion del Presupuesto Provincia	47.316.244,00
	Implementar La Gestion Administrativa	302.145.667,91
	Instrumentar Las Contrataciones De La Hacienda Publica	53.114.230,00
	Mantener el Orden Jurdico y Responsabilidad de los Magistrados, Miembros del T	6.756.698,00
	Prestar Servicios Informaticos	1.599.964.590,00
	Promover El Bienestar Social	4.310.778,00
	Proporcionar Informacion Estadistica	52.720.713,00
	Proveer Justicia	15.589.615.225,32
	Proveer Legislacion Y Desarrollar Control Politico De Gestion	2.645.779.193,45
	Realizar El Control De La Legalidad De La Gestion	881.026.546,00
	Registrar Y Controlar La Ejecucion De La Política Fiscal	771.279.228,00
	Regular las normas de conducta que deben regir en el ejercicio de la funcion publica	6.478.101,07
	Sistema Integral de Gestión de las Personas por Competencias//Sistema Integral de Gestión de las Personas por Competencias	4.713.290,00
Total 1-Administración General		27.750.876.755,84

TABLA 6.2: Anexo PPG de la Provincia de Santa Fe. Año 2022.

N°	Categoría Programática	Jurisdicción	Descripción	Autonomías	Brechas	Cuidados
24	Más género, más ambiente 45.0.0.0	Ministerio de Ambiente y Cambio Climático Unidad Ejecutora - Subsecretaría de Cambio Climático	El programa tiene como objetivo incorporar la perspectiva de género a las políticas públicas vinculadas a la mitigación del cambio climático, en el marco de la Ley Nacional de Presupuesto Mínimo contra el Cambio Climático. Para ello se desarrollarán cuatro líneas de acción incorporando esta perspectiva: 1) Sustentabilidad energética 2) Movilidad sustentable 3) Verde (forestación) 4) Economía circular Metas físicas: 8.000 mujeres y disidencias capacitadas. 1.000 bicicletas entregadas. 250 microcréditos entregados.	Económica	Laboral	

²¹ Para su aplicación se creó el Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina, donde integrantes de las 23 provincias y de la Ciudad de Buenos Aires confeccionaron el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial con el objetivo de unificar los criterios contables subnacionales.

8° Estrategia: Elaborar un presupuesto etiquetado

Es una de las más utilizadas al momento de pensar la implementación de PPGyD. La misma consiste en identificar las partidas destinadas a la reducción de las brechas de género y colocarles la etiqueta “PPG”. Este es el principal instrumento que utiliza la nación para elaborar su PPGyD. Su primera implementación fue en el 2019 y consistió en identificar los programas con impacto en mujeres y niñas del presupuesto ya aprobado.

En el 2021 se logró avanzar en la etapa de formulación del presupuesto para pensar en políticas públicas que busquen una mayor equidad de género. Para que una partida pueda tener la etiqueta “PPG” debe tener como objetivo disminuir alguna de las siguientes brechas: económica, física, toma de decisiones y cultural. Asimismo, se incorporaron etiquetas para resaltar las políticas que pretenden proteger y promover el acceso a los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) y de las personas con discapacidad (DIS).

Este análisis de las partidas presupuestarias contribuye en varios aspectos. En primer lugar, posibilita identificar y cuantificar fácilmente las partidas presupuestarias orientadas a cerrar brechas de género. Si analizamos el presupuesto nacional 2021 podemos observar que hay 46 actividades etiquetadas con PPG y que las mismas representan el 19% del total de erogaciones. El hecho de que esté etiquetado facilita dimensionar rápidamente esta inversión. Si consideramos que el total del presupuesto nacional incluye 2.904 actividades, tener que rastrear qué partidas se destinan a cerrar brechas no solamente sería una tarea larga y dificultosa, sino que nos enfrentaríamos con diversos criterios al momento de catalogarlas.

En segundo lugar, al ser un aspecto del presupuesto que suele tomar visibilidad pública, incentiva a los Gobiernos a incrementar las partidas destinadas a cerrar brechas. Sin embargo, este hecho requiere ciertos recaudos debido a que puede tenderse a etiquetar partidas indiscriminadamente o a declarar que se destina más de lo realmente invertido.

En tercer lugar, la tarea de etiquetar las partidas tiene otro impacto implícito también de suma importancia: la incorporación de la perspectiva de género en todo el ciclo presupuestario. Si bien existen casos de jurisdicciones que al momento de aplicar el etiquetado lo hicieron meramente en las partidas presupuestarias de sus Direcciones de Género, como es el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y Catamarca, el resto de las provincias y el Estado nacional lograron identificar y promover políticas para el cierre de brechas en diversos Ministerios. El camino para llevarlo adelante es largo y dificultoso, pero este ejercicio puede facilitar que la perspectiva de género sea tenida en cuenta en todo el proceso presupuestario de manera transversal.

9° Estrategia: Compras públicas con enfoque de género

Una de las principales formas de transferencia de recursos del sector público al sector privado, y que muchas veces pasa desapercibido, se da mediante las compras y las contrataciones del Estado. En palabras de Almeida.

“ En América Latina y el Caribe, el 30% del gasto público (8,6% del PIB) se ejecuta a través de las compras públicas (Ruiz, 2020)”, razón por la cual el mercado de compras públicas es una herramienta importante para la inclusión y la autonomía económica de las mujeres. Las principales barreras para acceder al mercado de compras públicas se deben al hecho de que las mujeres trabajan principalmente en el sector informal, en sectores de bienes y servicios de baja especialización o con exclusión financiera, entre otros. Por ello, implementar políticas de compras públicas inclusivas que incorporen acciones afirmativas en favor de las mujeres puede contribuir al cierre de las brechas de género”. (2021; p38)

Esta estrategia ha sido implementada en países como Chile, Colombia, El Salvador, República Dominicana y Uruguay. Dentro de Argentina podemos mencionar el programa de Compra Pública Sustentable con enfoque de género de la CABA. El mismo consiste en promover la compra a empresas que obtengan el “Sello Empresa Mujer”. Para obtenerlo las empresas deben demostrar que al menos la mitad del capital y la administración están en manos de mujeres.

Nuestra provincia tiene un programa parecido para fomentar la compra pública a organizaciones de la Economía Social y Solidaria (ESS). La Ley provincial 8.435 establece en su Artículo 15 lo siguiente:

El Gobierno de Mendoza promoverá una política de "Compre del Estado" en las distintas reparticiones para la provisión de bienes y servicios que priorice a los inscriptos en el Registro Provincial de Unidades de la Economía Social y Solidaria, hasta un diez por ciento (10%) de las adquisiciones del Estado.

La aplicación de este artículo podría tener un efecto indirecto positivo en la disminución de brechas de género, ya que el 66% de las unidades productivas de la ESS están encabezadas por mujeres. Sin embargo, estos mecanismos de compras públicas, tanto en el caso de las empresas con Sello Empresa Mujer como el de las organizaciones de la ESS, se ven fuertemente limitados si no son acompañados con obligaciones legales y fondos específicos. Verbos como “promover” y “fomentar” los hacen dependientes de la voluntad política de los funcionarios de turno. En el caso de Mendoza la preposición “hasta” le permite al Estado provincial cumplir con la ley con cualquier compra mínima.

A su vez, al momento de implementarlos debemos contemplar la necesidad de establecer plazos concretos y acordes a las posibilidades de estas organizaciones, tanto para las entregas de los productos como para los pagos por parte del Estado. Un caso testigo de cómo el atraso en los pagos puede perjudicar a una organización de la ESS, que a su vez está conformada en su totalidad por mujeres, es el de [la compra pública de productos textiles a la Cooperativa Fernanda Toledo](#). En el 2018 una serie de factores pusieron en riesgo la continuidad de la Cooperativa, que en ese momento tenía cinco años de experiencia productiva, y uno de ellos fue la deuda que tenía el Estado provincial con ellas. En una economía inflacionaria como la nuestra es imposible pensar que pequeñas organizaciones tienen la espalda financiera para aportar la materia prima y el trabajo por adelantado y cobrar varios meses después.

Dentro de esta estrategia también puede pensarse un cupo más allá de las compras públicas. El Estado provincial podría determinar que todas sus jurisdicciones deban invertir como mínimo cierto porcentaje de los fondos que administran a programas que disminuyan brechas de género.

10° Estrategia: **Mejorar la transparencia presupuestaria**

La transparencia presupuestaria es fundamental para la implementación de un PPGyD. En palabras de [Casadei et al.](#), la transparencia “fomenta el control social del gasto y por lo tanto disminuye las posibilidades de corrupción de los fondos públicos” (2011; p6). Por lo tanto, se vuelve una condición sine qua non para saber la real importancia que le dan los Gobiernos a subsanar las violencias y desigualdades en términos de equidad, igualdad social y justicia económica.

Resulta poco útil avanzar en reglamentaciones legales que impongan mínimos presupuestarios para determinadas partidas si posteriormente no se van a cumplir, o si en el presupuesto se votan partidas más abultadas de las que luego realmente se ejecutan. Para lograr un buen control social no basta sólo con mostrar la información, también es necesario desarrollar mecanismos para hacerla accesible. En este sentido se puede trabajar en establecer un único lugar para presentar los datos, elaborar instructivos que permitan interpretarlos mejor, que los mismos se encuentren en formatos analizables (por ejemplo, en archivos “.xlsx” o “.csv” en lugar de “.pdf” o “.jpg”) y presentar informes de ejecución periódicos, como los informes trimestrales de [“Seguimiento del Gasto Vinculado con Políticas de Género en el Presupuesto Nacional”](#).

Carácter: el artículo 5 de la Ley de Administración Financiera lo define como “el código que identifica a los fines presupuestarios la clasificación de las unidades institucionales del Gobierno que ejecutarán el presupuesto y, consecuentemente, identificar a los responsables de tal ejecución”. A su vez, en el artículo 77 determina que esos caracteres son: 1 - Administración Central, 2 - Organismos Descentralizados, 3 - Cuentas Especiales, 5 - Organismos Autárquicos, 6 - Departamento General de Irrigación, 7 - Empresas y Sociedades del Estado, 8 - Municipios y 9 - Entes Reguladores y Otros Organismos. [VOLVER](#)

Ciclo presupuestario: es el proceso o conjunto de etapas por las que pasa un presupuesto, ellas son: 1° Formulación presupuestaria, 2° Discusión y aprobación, 3° Ejecución presupuestaria, 4° Control. [VOLVER](#)

Clasificadores presupuestarios: se les denomina así a los distintos tipos de clasificaciones que reciben los recursos y erogaciones de un Gobierno. Están establecidos en la normativa vigente y organizan la información presupuestaria en función de los diferentes aspectos de interés para analizar las transacciones públicas.

Coparticipación federal: Es la distribución de recursos públicos que se realiza entre los diferentes niveles estatales del país. Se divide en Coparticipación Primaria, que refiere a la distribución entre la Nación y las provincias, y Coparticipación Secundaria, que establece la distribución entre las provincias.

Ejercicio fiscal: Es el período de doce meses en el que el Estado organiza sus balances y rinde cuentas, y coincide con el año calendario.

Esquema Ahorro Inversión Financiamiento: es la cuenta que permite el análisis del impacto de los fondos públicos en la economía global. Presenta la naturaleza económica de los recursos y de las erogaciones (corrientes, de capital), y muestra el resultado de ese vínculo como así también las necesidades de financiamiento (o no). Sirve como resumen de la política fiscal. [VOLVER](#)

Figurativos, ingresos o erogaciones: se refiere a las transacciones hacia el interior de organismos gubernamentales que, como consolidan sus presupuestos en el mismo sistema contable, deben desestimarse en los análisis a los fines de evitar duplicaciones. Por ejemplo, los salarios de la DGE son pagados desde la Unidad de Erogaciones no Apropiables del Ministerio de Hacienda. Cuando esos sueldos son abonados, la erogación es clasificada como “Erogación Figurativa” en Hacienda y como “Erogación Corriente” en la DGE. [VOLVER](#)

Presupuesto por programa orientado a resultados: es aquel presupuesto que se organiza en función del logro de ciertos objetivos y que vincula las acciones a seguir con los recursos financieros y las metas físicas que persigue. A su vez, cuenta con indicadores de base a partir de los cuales se puede medir el resultado de las políticas públicas implementadas.

Presupuesto ejecutado: es el presupuesto que realmente se ha utilizado en un momento dado del tiempo. Como la ejecución consta de varias etapas administrativas, lo habitual es considerar que una partida está ejecutada cuando se ha devengado, es decir, cuando el Estado ha adquirido el bien o servicio (aunque aún no lo haya pagado).

Sub ejecución presupuestaria: se le denomina a la situación donde un área o programa no ha utilizado todos los recursos que tenía disponibles. Puede verse como un devengamiento menor al crédito vigente.

Sobre ejecución presupuestaria: se le denomina a la situación donde un área o programa ha utilizado más recursos de los que se le habían asignado en la Ley de Presupuesto. Para que esto suceda, previamente el ejecutivo debe haber aumentado el crédito vigente correspondiente. Puede observarse como un devengamiento mayor al crédito votado.

Presupuesto vigente: es el presupuesto disponible en un momento dado del ejercicio fiscal. Es resultado del presupuesto votado más las reasignaciones presupuestarias posteriores (aumentos y/o disminuciones). [VOLVER](#)

Presupuesto votado: es el presupuesto sancionado con fuerza de ley por el Poder Legislativo a finales del año anterior del ejercicio en cuestión.

Red presupuestaria: es el sistema de codificación que permite la identificación más precisa y desagregada de las partidas presupuestarias. Cada partida tiene asignada una serie de números a través de los cuales podemos clasificarla según cualquiera de los clasificadores presupuestarios. En otras palabras, es la tabla en la cual se plasman todas las clasificaciones posibles de una partida presupuestaria y se refleja a través de columnas sucesivas que tienen valores numéricos para cada clasificación. La red presupuestaria es la herramienta que se utiliza para la gestión cotidiana de los fondos públicos.

Rollover: es la toma de deuda para pagar vencimientos de capital que vencen en el año corriente, es decir, tomar deuda para pagar deuda. Este mecanismo supone que las condiciones del nuevo endeudamiento deben ser más ventajosas que las condiciones de la deuda que se cancela. [VOLVER](#)

Resultado del Ejercicio: es el corolario de la ejecución presupuestaria, es decir, lo que deriva de la obtención y utilización de los recursos durante un año. Podemos diferenciar tres tipos diferentes de Resultados del Ejercicio según las partidas que consideremos. [VOLVER](#)

Resultado Económico: Ingresos Corrientes - Egresos Corrientes.

Resultado Operativo: Total Ingresos - Total de Egresos (incluye Ingresos y Egresos de Capital).

Resultado Financiero: Total Ingresos – (Total de Egresos + Amortización de Deuda).

Sostenibilidad de la vida: es el conjunto de trabajos, relaciones y recursos necesarios para que las personas vivan y se reproduzcan dignamente. La importancia del concepto radica en la histórica invisibilización de la naturaleza y de la economía del cuidado que sostienen los espacios de la vida humana. Estos espacios quedan ocultos en la economía de mercado.

Unidad Organizativa: son las unidades institucionales que identifican, dentro de cada carácter y/o jurisdicción, a los distintos organismos descentralizados, autárquicos, empresas, sociedades del Estado y otros entes públicos, y a las unidades institucionales de los organismos centralizados, que resulte conveniente individualizar en mérito a sus recursos, erogaciones, funciones específicas o alguna otra variable que se estime relevante" (Art. 5 Ley de Administración Financiera). La información presupuestaria por Unidad Organizativa es la más desagregada que se presenta en la provincia. [VOLVER](#)










Valores nominales: es el dinero expresado en pesos corrientes, es decir, con su valor actual. Los valores nominales de diferentes períodos de tiempo no son directamente comparables entre sí debido a que no contemplan el efecto inflacionario.

Valores reales: es el dinero expresado en pesos constantes, es decir, con su valor en un momento tomado como base o referencia. Los valores reales de diferentes períodos de tiempo son comparables entre sí ya que para calcularlos se ha considerado el efecto inflacionario.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anzorena, C. (2013) "Mujeres en la trama del Estado: Una lectura feminista de las políticas públicas". EDIUNC. Mendoza, Argentina. 
-
- Anzorena, C. (2021) "Leyes y políticas de género en Argentina (1985 a 2020)". Plataforma de información para políticas públicas de la Universidad Nacional de Cuyo. 
-
- Almeida Sánchez, M. D. (2021) "La política fiscal con enfoque de género en países de América Latina". Serie Macroeconomía del Desarrollo, N° 217 (LC/TS.2021/105), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Santiago, Chile. 
-
- Barón, C. (2018) "Las políticas públicas del área de mujer en Mendoza. Continuidad del seguimiento del área mujer en la provincia de Mendoza, 2011-2018". [Tesis de grado]. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional de Cuyo.
-
- Berkins, L. (2010) "Travestismo, transexualidad y transgeneridad". En Raíces Montero J. H. (comp), "Un cuerpo, mil sexos; intersexualidades". Buenos Aires: Topia. 
-
- Carrasco, C. (2017) "El cuidado de la vida de las personas, una responsabilidad social y política fundamental". Cuaderno Bolteniano. Cátedra Libre Virginia Bolten, Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas y Espacio de Economía Feminista en la Sociedad de Economía Crítica. 
-
- Casadei, E.; Diaz Frers, L.; Lajer Barón, A. (2011) "Transparencia presupuestaria provincial". CIPECC. Buenos Aires 
-
- Centro de Investigaciones en Economía Crítica (2018) "Estructura Tributaria, Consenso Fiscal y Financiamiento Educativo en Mendoza" 
-
- Centro de Investigaciones en Economía Crítica (2021) "Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad. Introducción al análisis presupuestario y su aplicación en las provincias". 
-
- Corvaglia, J. (2020) "Casas sin hogares y hogares sin casas en la ciudad capital argentina". Perspectivas, V 3, N° 1. Revista Científica de la Universidad de Belgrano. Buenos Aires, Argentina. 
-
- Dillon, M. (15 de octubre 2004) "Mujeres en llamas" Página 12. 
-
- Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (2021) "Presupuesto 2021. Primer presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad. La construcción de una herramienta para la igualdad". Ministerio de Economía, Secretaría de Política Económica. 
-
- Hasan, F. V.; Gil, A.S. (2019) "Estrategias comunicacionales y narrativas feministas ante el segundo paro internacional de mujeres: Ni una menos Mendoza, feminismo organizado que se ensancha". MILLCAYAC - Revista Digital de Ciencias Sociales / Vol. VI / N° 11 / (pp. 495-518). SIPUC. FCPyS. UNCuyo. Mendoza. 
-
- La Izquierda Diario (23 de noviembre 2016) "#NiUnaMenos. Mendoza, entre las provincias con más femicidios en 2016". La izquierda diario. 
-
- Libres del Sur (8 de marzo 2021) "Mendoza. 12 refugios de mujeres forman una red provincial". 

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Martín, M. E.; Giampaolletti, N.; Solas, R.; Ruggeri, S.; Ledda, V.; Pol, M. A. (2020) "El trabajo de jóvenes y mujeres 2007-2018". 1a. edición. Mendoza, Argentina: Universidad Nacional de Cuyo. Instituto de Trabajo y Producción. 
-
- Mateos, P. (2 de junio 2017) "Femicidios: entre 10 y 18 casos por año en Mendoza". Los Andes. 
-
- Observatorio de Femicidios del Defensor del Pueblo de la Nación (s/f) "Informe Final. 01 de enero al 31 de diciembre de 2018". 
-
- Pérez Orozco, A. (2014) "Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida". Madrid: Traficantes de Sueños. 
-
- Pol, M. A.; Martín, M. E.; Paz, B.; Ledda, V. (2020) "Panorama regional y nacional". Observatorio Laboral, Informe No. 17. 
-
- Prensa Gobierno de Mendoza (2 de junio 2017) "Cornejo inauguró el primer refugio provincial de mujeres en situación de violencia de género". 
-
- Sustas, S.; Scasso, M. (s.f) "Los aprendizajes de niñas y niños en la escuela primaria: aportes para disminuir las brechas de género". Aprender 2018. Serie de informes temáticos. Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación. 
-
- Varela, M. (19 de octubre de 2018) "El Primero. La Historia de la Fundación Sobran Motivos". Unidiversidad. 
-
- Woolf, V. (2008) "Una habitación propia". Ed. Seix Barral. Barcelona. 

Legislación consultada

- ▶ Constitución de la Provincia de Mendoza (1916).
- ▶ Ley Nacional 24.012 (1991). Cupo Femenino.
- ▶ Ley Nacional 25.917 (2004). Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- ▶ Ley Nacional 26.485. Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- ▶ Ley Nacional 27.412 (2017). Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política.
- ▶ Ley Nacional 27.499 (2018). Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los tres Poderes del Estado.
- ▶ Ley Nacional 27.636 (2021). Promoción del Acceso al Empleo Formal para personas Travestis, Transsexuales y Transgénero "Diana Sacayán - Lohana Berkins"
- ▶ Ley provincial de Chubut XV – N°26 (2018). Protección Integral e Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género.
- ▶ Ley provincial de Entre Ríos 10.892 (2021). Inclusión de la perspectiva de género en el sistema presupuestario provincial.
- ▶ Ley provincial de Mendoza 6.831 (2000). Cupo Femenino.
- ▶ Ley provincial de Mendoza 7.314 (2004). Adhesión a la Ley de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- ▶ Ley provincial de Mendoza 8.435 (2012). Creación del programa de promoción de la economía social y solidaria de la provincia de Mendoza.
- ▶ Ley provincial de Mendoza 8.706 (2014). Ley de Administración Financiera.
- ▶ Ley provincial de Mendoza 9.021 (2018). Ley Avalúo Fiscal 2018.
- ▶ Ley provincial de Mendoza 9.100 (2018). Paridad de Género en Materia Electoral.
- ▶ Proyecto de ley de presupuesto de Entre Ríos 2022.
- ▶ Proyecto de ley de presupuesto de Mendoza 2022.
- ▶ Proyecto de ley de presupuesto de Santa Fe 2022.